

T
322.101
A973
1971
F - C HH

6 511
Ej. 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA

ORIGENES DEL ESTADO CONTRACTUAL

MONOGRAFIA PRESENTADA PREVIA A LA
OPCION AL TITULO DE LICENCIATURA EN
FILOSOFIA

POR:

FRANCISCO AYALA DE PAZ.



Para Bessy, mi esposa,
que me sirve de hálito
e inspiración junto
con mis hijos Acaxual,
Ivette y Francisco.

Con respeto para el Dr.
Daniel Ulises Rivera y
Lic. Juan Serrano Vi-
vancos, quienes fueron
y continúan siendo mis
maestros.

INDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
ESTADOS PREVIOS DEL HOMBRE	
A) Estado de Naturaleza	5
B) Estado de Guerra	15
C) Estado de Esclavitud	18
CONCLUSIONES	20
CAPITULO II	
ORIGENES DE LA SOCIEDAD CIVIL O DEL ESTADO	
A) Del Pacto Social	35
B) De las Primeras Sociedades	40
CONCLUSIONES	46
CAPITULO III	
Fines de la Sociedad Civil	48
CONCLUSIONES	61
CAPITULO IV	
De las Leyes	64
CONCLUSIONES	82

CAPITULO V
DEL GOBIERNO

	<u>Págs.</u>
A) Del Gobierno en general	85
B) Formas de Gobierno	92
CONCLUSIONES	100

CAPITULO VI

De la Disolución de los Gobiernos	102
CONCLUSIONES	114

CAPITULO VII

CONCLUSION GENERAL	115
BIBLIOGRAFIA	117

INTRODUCCION

Los hombres buscan lo que no tienen, y con más ahinco, cuando aquello que les hace falta, sirve para garantizar su seguridad.

Aseguran tanto más, aquello que se relaciona con su ser, con su esencia.

Por eso al hablar de seguridad, asocian todo un cuerpo de valores que le dan sentido y características propias. El hombre, para llevarlos a la práctica, para actualizarlos, necesita del concurso de otros.

Pues su naturaleza misma, sus necesidades para defenderse hacen de él, un ser sociable por naturaleza.

La naturaleza gregaria del hombre, también le da la característica de ser político, pues muchos seres que forman la naturaleza, viven en comunidades, pero ninguno es capaz de seleccionar medios, para alcanzar un fin consciente.

Sus cualidades políticas, llevan al hombre, a la fundación de comunidades, en las cuales, con el concurso de otros hombres, se ayudan mutuamente con sus fuerzas, para la puesta en acto de todas sus potencialidades personales.

La capacidad política, es la fuerza impulsora del hombre, para que sea capaz de fundar reinos, estados, ciudades, para llevar un convivio más consecuente con su naturaleza.

El aparecimiento del Estado, tiene mucho más sentido, por

cuanto admitiendo que los hombres son seres libres e iguales, tales características, no son posibles de practicar en forma aislada y en una situación de inseguridad, sino en comunicación con otros seres racionales.

Pero muchas veces el contacto con otros hombres, puede superar como degenerar un valor.

Siendo los hombres más aficionados a bajar por pendientes que a subirlas, es más fácil que desemboquen en el mal, antes que realizar el bien.

Por lo anterior, las propiedades fundamentales del hombre, no se realizan, si no existe un guía que haga las veces de garante de la seguridad de los hombres, para que puedan subsistir.

Y ese guía, como decía Platón, no solo debe existir fuera de los hombres, sino que cada uno lo debe tener en su interioridad, para que exista una perfecta complementación, que haga del hombre un ser dichoso y feliz.

Tanto el guía de afuera, como de adentro, deben tener su gobierno y leyes propias para conducirse a la consecución del bien, el cual nunca nos arrepentimos de practicarlo.

Constituye el bien, el fin fundamental del hombre que se pone del lado de la razón y la naturaleza de las cosas.

No sucede lo mismo con el mal, que siempre los muestra con turbados, apasionados y muchas veces cabizbajos y constituye, por esencia la ruina del hombre.

Esta es la razón de ser y origen del Estado: La consecución del bien, y para ello lo crean los hombres, con esa finalidad, para procurar encontrar en él, las bondades propicias, para que todas sus características de ser social, puedan ser actualizadas.

"Dichosa edad y siglos dichosos aquellos a quien los antiguos pusieron nombre de dorados, y no porque en ellos el oro, que en esta nuestra edad de hierro tanto se estima, se alcanzase en aquella venturosa sin fatiga alguna, sino porque entonces los que en ella vivían ignoraban estas dos palabras de tuyo y mío. Eran en aquella santa edad todas las cosas comunes..... Todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia..... No había ni fraude, el engaño ni la malicia mezclándose con la verdad y llaneza. La justicia se estaba en sus propios términos, sin que la osasen turbar ni ofender los del favor y los del interés, que tanto ahora la menoscaban, turban y persiguen....."¹

1) Miguel de Cervantes. El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Editorial Aguilar, Madrid 1960. Primera Parte. Capítulo XI, pag. 333-337.

CAPÍTULO I

ESTADOS PREVIOS DEL HOMBRE

A) Estado de Naturaleza

Para estudiar mejor la naturaleza civil o política del hombre, es necesario estudiarlo, primero en su desenvolvimiento natural.

En el Estado de Naturaleza, se vive sin dependencia de nadie; sin parecer ni supeditación a ningún poder, el hombre puede hacer lo que se le antoje; dispone de sus bienes, voluntad, persona como mejor lo considere. La única restricción que se le opone son los límites de su poder, pues el goce de derechos, solo tiene por límite el poder del hombre.

El hombre, en el Estado de Naturaleza, puede hacer cuanto le place, teniendo por límite sus propias fuerzas, y debe entenderse tal situación, como valedera para todos los hombres que se encuentran en parecido estado, con lo cual se crea una IGUALDAD, pues ningún hombre, puede tener más que otro, habitando en el mismo estado, nacen sin diferencias, tienen iguales derechos por naturaleza, por lo que hay una igualdad manifiesta; nadie depende de nadie, no se admite ninguna autoridad, ninguna ley dictada por hombres que obligue y determine hacer o no una cosa. Las sujecciones están eliminadas, no tienen sentido.

El estado de igualdad, entre los hombres, se puede modificar a discreción del grado de disponibilidad de fuerzas que posee

un hombre, originando así una disposición mediante la cual se otorga la potestad de crear un ordenamiento que da por resultado, una soberanía, subordinación y dominio sobre otros hombres.

Ejercer soberanía en un estado de igualdad es imposible, ya que se puede sujetar a algunos hombres pero no a todos, pues cualquier hombre opondrá resistencia para defender un derecho que por naturaleza le pertenece, pues nadie quiere dejar de ser juez de sus propios actos y dejar de concederse cuanto derecho estime acertado para supervivir. Solo caos se vería por tal estado, donde un hombre habiendo perdido la razón, trata de establecer, por la fuerza, una autoridad, ese acontecimiento solo puede traer por resultado que tal hombre sea sometido a un poder más fuerte del que posee. Debemos suponer que en el estado de naturaleza, existe la igualdad, como una especie de valor, para todos los hombres.

Partiendo del supuesto que en el estado de naturaleza, se da la igualdad, los hombres bien pueden admitir la necesidad de respetar a los demás, como requisito para preservarse a si mismos, ya que apreciando las cosas por igual, no se ve la dificultad para que el hombre, sacrificándose un poco, recoja como resultado una vida menguada de sinsabores. Aceptando el estado de naturaleza, donde existe la igualdad, tanto puede dar como recibir beneficios que haga llevadera la vida, con lo cual el hombre admite la existencia de un límite en sus derechos, con lo cual reconoce que el hombre más próximo a él tiene igual estado, iguales necesidades; el hombre se debe compene-

trar, para admitir el estado de igualdad, que sus apetitos pueden ser saciados, sus ambiciones satisfechas, de lo contrario, tal estado queda negado, eliminado, superado. De modo que quien lleva a cabo un acto contrario a dicha situación de igualdad, entre los hombres origina angustia, intranquilidad, disgusto general, creándose una situación de ataque y defensa, que acusa un rompimiento total en toda convivencia, de manera que la clave para convivir en cualquier situación, consiste en la observancia de la "regla aurea" que recomienda no hacer a otro lo que no me gustaría que me hicieran a mí. El hombre debe respetar para ser respetado, debe hacer el bien para recibir el bien, solo así se puede mantener la primacía de la igualdad, y nada más que así.

Se debe dar muestras de buena conducción, para crear confianza en los demás y a cambio de ello mantener una convivencia aceptable, el hombre razonable, en este caso, es el que sigue la naturaleza de las cosas y se ciñe a la razón de una universalidad necesaria para subsistir.

Si admitimos que el hombre tiene capacidad de seguir el orden natural de las cosas, de la razón, vemos en él una capacidad de elegir, aunque incontestablemente se trate de negar, pero debemos admitir, una especie de libertad, no obstante la verdadera libertad solo se puede dar en el estado. Por el hecho de tener libertad, el hombre, haciendo uso de ella puede adecuar su persona y lo que posee a la disposición que más le convenga y con ello a nadie perjudica, pues solo de él está disponiendo y a na-

die hace daño con tal forma de conducta, salvo a sí mismo y a la naturaleza que en forma sabia ha dispuesto y ordenado todas las cosas, el daño solo recae en su misma persona pues trata de violentarla. El hecho de ser libre, aún dentro del Estado de Naturaleza, no lo autoriza para volverse libertino y haciendo uso de tal degeneración atente perjudicar a los demás o causar algún daño en cualquier bien de los que le rodean; por ello el hombre "Debe hacer de su libertad el mejor y más noble uso que exige de él su propia conservación"¹. El hombre debe seguir el curso natural de las cosas, de la razón, adecuado al medio que tiene por escenario, la forma mas conveniente de vivir en el estado de naturaleza, es respetar sus leyes y supeditar todos los actos del hombre a tal orden, es una necesidad obedecer a la naturaleza con todo su cuerpo de leyes y si hay leyes que respetar, cualquiera que sea su origen, ninguna nos manda irrespetar a los que conviven con nosotros, a destruir bienes, en general, a causar destrucción, que nadie perjudique a nadie, sino se quiere ver perjudicado, es la regla de oro para vivir con tranquilidad en el estado de naturaleza, insensato es aquel hombre que marcha contra un poder que lo absorbe, al cual no puede encausar, reprimir deseos insaciables es lo más factible, para que la vida no nos depare enfermedades por demás incurables.

Solo el hombre insensato no ve el amplio margen de acción que dejan las cosas ordenadas por la naturaleza y atenta contra

1- Locke, John. Tratado del gobierno civil. Editorial Claridad. Buenos Aires. 1932. Cap. I, pág. 13.

ella y sabiendo que goza de igualdad, que tiene libertad con la cual participa de ventajas inagotables que proporciona la naturaleza, no se explica como un hombre quiere destruirse y destruir, hecho que lo llevaría hasta ser de otro, enajenarse y hacer un papel para el cual no fue asignado, como es el depender directamente de otro, comparándose así al papel que juega una simple cosa.

Si se ha de estar en un espacio no perdamos ese lugar, conservemos el papel que nos toca desempeñar siguiendo el curso que la razón y naturaleza señalan.

Tal espacio solo se debe abandonar si nuestra vida se pone en peligro y que según nuestras fuerzas no lo podamos mantener y las fuerzas no nos permitan ser jueces para con nosotros mismos y la justicia sea una simple utopía.

De tal manera se ordenan las cosas en el estado de naturaleza que gozando de libertad, debemos evitar no perjudicar la libertad de otros, no atentando contra su conservación, su vida.

Nadie puede negar la sabiduría de la naturaleza, ella misma tiene sus propias leyes, por las cuales ordena sus procesos y si en ella existen tal majestad ¿Por qué los hombres, seres finitos, imperfectos, no la van a respetar ciñéndose a sus leyes?. Se está atentando contra ella cuando un hombre trata de supeditar a otro, ninguna autorización natural tiene para ello, pues la tranquilidad y conservación, son fundamentales para el hombre en la naturaleza, quien vaya contra su observancia solo castigo debe

esperar, viola sus leyes y no puede esperar mas que castigo, mediante el castigo se ejemplariza para el respeto de la ley, pues por ley, debe ser seguida y respetada, de lo contrario ellas no tendrían ninguna utilidad, al no haber nadie que las practique, que las ejecute, ya admitimos que el hombre puede ser juez de sí mismo cuando su seguridad se vea amenazada, para castigar al violador de las leyes de la naturaleza.

De lo anterior se colige que si hay un hombre que puede castigar a un violador de la ley, se inicia con ello, una serie de castigos, como eslabones de violación tenga una cadena, pues si hemos admitido la igualdad, ello nos autoriza para admitir también que un hombre no es mas que otro, no hay ventajas, no hay preponderancia, dominio sobre otro, nadie tiene facultades para oprimir a otro.

Pues la tiranía es una degeneración del espíritu del hombre, del alma, que se da en el Estado de Naturaleza y donde hay un hombre que oprime a otro hay enfermedad, la salud ha sido apartada y los peligros son inminentes, las leyes de la naturaleza desaparecen de nuestra vista.

Cada hombre puede convertirse en juez de sus actos, cuando se violan las leyes de la naturaleza, razón suficiente por la cual se da una especie de poder de un hombre sobre otro, pero tal poder no se puede aplicar dejándonos llevar de nuestras pasiones, arrebatos, impulsos, sino solo por la admisión de que una ley que beneficie al hombre ha sido violada, si lo contrario

sucede el estado de igualdad no existe.

Haciendo uso de ese poder que la naturaleza concede al hombre lo que esta hace es infligir un castigo al violador que haga contrapeso a la violación de la ley, pero hasta ese punto, pues una aplicación excedida es también violación de la ley.

Todos los actos del hombre que violenten las leyes de la naturaleza, deben tener su justa recompensa. Nadie que trascienda la naturaleza, la razón, puede ser calificado de normal, saludable, sino de enfermo ya que cada hombre debe ser conductor de sus propios actos, para hacer posible la vida en cualquier estado que sea por lo

"que nada es más provechoso para todos los hombres que dejarse conducir por un guía sabio y divino, sea que lo lleven dentro de sí mismos y que dispongan de él como de su propia hacienda, que sería lo mejor, o bien que, a falta de eso, se sometan a un guía de fuera".¹

Tengamos pues, como guía, como orientador, la razón y la naturaleza para hacer posible la igualdad en el Estado de Naturaleza. Un hombre, sin seguir un guía, se volvería peligroso para la seguridad de los demás que tratan de mantener su seguridad, suprimir lo que es maligno a su propia tranquilidad, es necesario intimidar, mediante el uso de la fuerza, a todo aquél que no se ha dispuesto aún tener un guía, una norma de respeto. La presencia

1- Platón. La república. Editora Nacional. México, 1958. Libro Noveno, pág. 319.

de un transgresor del orden creado por la naturaleza, autoriza a los que le rodean, para asumir el papel de jueces, castigar las violaciones y tornarse defensores del orden de la naturaleza. Es to es lo que sucede cuando un hombre se escapa de la razón, se vuelve sin conciencia de sí mismo, ha renunciado a los principios que lo conforman como hombre, tal hombre, se ha convertido en una amenaza, dañino, peligroso y aquél que considere que se ve amenazada su seguridad, puede hacerse justicia por sí mismo, para resarcirse de la ofensa inferida.

La facultad de poder castigar, por nuestros propios medios, a aquél que nos ha inferido una ofensa y dar un castigo equivalente a la falta cometida para que la ofensa no se vuelva a repetir, así como el derecho que tiene el hombre de pedir reparación por un daño sufrido, se constituye en dos derechos que pertenecen al hombre que se desenvuelve en el Estado de Naturaleza, ya que un hombre que recibe ofensa en su persona o sus bienes puede perfectamente apropiarse de los bienes o hacer daño al hombre que le infirió alguna ofensa.

Los dos derechos anteriores tienen por objeto asegurar la existencia misma del hombre y en consecuencia tales derechos también son valederos para la preservación del género humano, este fin nos indica hacer lo que naturalmente consideremos consecuente con la razón, impidiendo así cualquier atentado que se pueda cometer contra ella. Sombrío es el Estado de Naturaleza, pero los hombres, consecuentes con las condiciones que allí se dan deben castigar toda infracción, para aleccionar a los demás hombres que

ir contra la naturaleza, solo significa apartarse del cauce que las cosas tienen señalado por la naturaleza misma, por ello es necesario que los hombres mantengan una especie de temor latente para evitar lo que podría ser constante traslimitación del orden natural, si no fuera así, el Estado de Guerra sería inminente y las luchas constantes, hecho que solo originaría destrucción y muerte, a esto desemboca un hombre que se aparta de la razón, un hombre que a tal comportamiento llega solo puede tener la condición de fiera, pero no de hombre.

Aquel derecho de castigar cuando se recibe una ofensa y la capacidad de exigir la reparación del daño infligido, quiere decir que gota de sangre que brote de nuestras venas es sangre que también ha de brotar de las venas del atacante, como ya se dijo más arriba, la "Ley del Talión" no se hace esperar en el Estado de Naturaleza.

La capacidad de castigar por nuestra propia cuenta, significa que en Estado de Naturaleza, cada hombre es un Estado, juez, pues tiene sus propias leyes que ejecuta sin más autorización y delegación que su propia soberanía y voluntad, con lo cual tiene el derecho de castigar la menor violación a sus leyes. El chasquido de la muerte y su larga guadaña, entran en función en el Estado de Naturaleza, solo pende de la voluntad, para que entre en acción de quien ha recibido la ofensa y aleccione con el horror de la misma a los demás hombres y comprendan así lo que significa violar un derecho.

Pero ¿Hacia dónde se encamina semejante orden de cosas, don

de cada hombre tiene sus propias leyes y las ejecuta cuando se considera ofendido? No queda la menor duda que solo se conduce a la destrucción.

Así transcurre la vida en el Estado de Naturaleza: la muerte con la guadaña en guardia, lista a las órdenes de quien considera que sus leyes han sido violadas.

Hay tantos jueces como hombres existen y no se puede creer que estos jueces vayan a tener fallos negativos a sus personas.

No perdemos nada con adelantar aquí que el apareamiento de la Sociedad Civil, del Estado, sea la solución para semejante orden de cosas.

B) Estado de Guerra

Donde los hombres, se consideran autorizados para aplicar sus propias leyes, donde una ofensa recibida se puede vengar de inmediato, sin más límite que la voluntad misma de quien se venga, porque considera que han sido violados sus derechos, como son:

- 1) Exigir reparación por un daño recibido.
- 2) Castigar una ofensa para que no se repita.

No podemos dudar que tal orden de cosas origina destrucción y enemistad, y donde existe destrucción no hay concordia entre los hombres, por lo que podemos decir que se encuentran en un estado de guerra, pues toda ofensa de palabra o de hecho, de obra, que se dirige contra la seguridad de otra persona, conforma una

situación belicosa, que tiene todas las características de un Estado de Guerra.

En el Estado de Guerra, la idea de poder es determinante, constituye la clave del éxito, para someter a todo aquél que vio le el orden de la naturaleza, mediante el aniquilamiento de todo aquello que un hombre considere una amenaza para destruirle; la naturaleza misma, se encarga de orientar al hombre, en el sentido de preservarse a sí mismo lo más que pueda, para lo cual debe poner de manifiesto todo su ingenio ofensivo y defensivo, conformadas así las cosas, un hombre puede exterminar a otro declarado en combate o que revela odio, rencor, enemistad, cuya intencionalidad es eliminar al hombre más próximo porque lo considera un enemigo.

En el Estado de Guerra se prefiere antes destruir que morir bajo el desenfreno de otros que no tienen por ley, más que sus instintos.

El espíritu que anima los acontecimientos del Estado de Guerra, manifiesta una clara idea de sometimiento, del querer de ciertos hombres, que otros hombres, dependen de ellos y esta idea constante de querer que otros se sujeten a las fuerzas de un hombre poderoso, que pasen a su dominio, se pone por ello en una situación de guerra con aquéllos a quienes trata de someter mediante la negación de la vida misma, si es necesario sin tomar en cuenta ningún parecer ni consenso, por lo cual aquéllos que llegan a someterse, quedan supeditados a los caprichos, antojos

e intereses del vencedor.

Las ideas de igualdad y libertad, que antes mencionamos, se han apartado para dar paso a una nueva idea, cuya sola pronunciación resulta suficiente: ESCLAVITUD. Quien tal idea practica como principio de vida no se debe vacilar, en declararlo enemigo de los hombres que le rodean y del género humano y los hombres deben tratar de liberarse lo más pronto posible, de semejante monstruo, pues solo eso indica la razón y la naturaleza: deshacerse de quienes van contra la vida de los demás hombres y la naturaleza misma, en juego se pone la libertad y hay que defenderla.

En guerra está todo aquél que de una u otra forma trata de suprimir la libertad que tienen los hombres, para hacerlos depender de otro. Todo hombre que se atreve a usurpar la libertad, se revela como indigno del género humano y empezando a usurpar algo tan sagrado como la libertad, pensemos, que desea hacer con las cosas de menor cuantía.

Puede notarse como aquellas ideas de igualdad, libertad, respeto, propias del Estado de Naturaleza, se transforman en enemistad, malicia, violencia, destrucción, en el Estado de Guerra.

La diferencia entre el Estado de Naturaleza y el Estado de Guerra es definitiva, pues en el Estado de Naturaleza, los hombres se preocupan por seguir el curso de la razón, sin tener ninguna prepotencia que se considere con capacidad para someter a los demás, se supone que en el Estado de Naturaleza se vive con seguridad.

Basta tener la idea de querer someter a otro, para ir contra la razón, para realizar violencia y deslizarse así al Estado de Guerra, como medio defensivo de quienes consideran que su seguridad se ve amenazada.

En el Estado de Guerra se atenta contra la seguridad del hombre y éste tiene todo el derecho de preservar su vida, pues la vida no es algo que se repone una vez se haya perdido, de una emanación de violencia, solo violencia se puede esperar entre los hombres.

Semejante estado de destrucción, de aniquilamiento, solo tiene por solución suprimir la violencia como medio eficaz de volver a la práctica del estado de igualdad, libertad, respeto, que significa estar de parte de la razón y de la naturaleza, pues conduce a los hombres al logro de la paz y la tranquilidad.

C) Estado de Esclavitud

Un estado de destrucción, de aniquilamiento constante mediante el uso de la violencia, pone al hombre en una situación desesperante y con razón, pues la libertad natural es regateada a cada instante y la negación de ésta por la influencia de un poder, al cual el hombre es incapaz de sostener, lo lleva a parar a un Estado de Esclavitud que no es sino una continuación del Estado de Guerra mediante el establecimiento de la relación conquistador-conquistado.

Cuando se habló del estado de naturaleza, se refirieron ideas fundamentales como libertad, igualdad, respeto, mediante el buen

uso de ellas, se admitía que el hombre estaba capacitado para llevar una vida colmada de seguridad y benevolencia pues en tal estado se define la libertad natural del hombre como: "no reconocer ningún poder soberano en el mundo, y en no estar sujeto a voluntad o autoridad legislativa cualquiera que sea, y solo en seguir las leyes de la naturaleza"¹. Hecho corriente es que si en el Estado de Guerra, el hombre deba admitir que existe un poder, una violencia que se enfila con la mira de someterlo de un momento a otro, a lo que tratando de mantener su vida y libertad, debe oponerse, pues la naturaleza misma lo faculta para ello.

La supeditación de la libertad a un poder extraño que nos lleva a conservarla o perderla, tomando en cuenta nuestras fuerzas, pone de relieve si el hombre se destruye o se conserva; el grado de poder que le puedan dar las fuerzas a un hombre determinado, determina si el que ha caído bajo su influencia sigue libre o queda esclavo.

Muchas veces el dueño de la fuerza y de la situación no pide consentimiento al vencido, la posibilidad de regateo de la libertad mediante un acuerdo, por ejemplo, está excluído y la recuperación de la libertad depende del capricho del conquistador.

1- Locke. Op. Cit. Cap. III, pág. 28.

CONCLUSIONES

1. Estado de Naturaleza

El Estado de Naturaleza, es la situación y desenvolvimiento perfecto del hombre, pues por naturaleza, el hombre goza de igualdad, libertad, justicia, respeto.

El hombre vive sin supeditación a ningún poder, se considera como un estado con sus propias leyes, que las ejecuta sin más autorización y delegación que su propia soberanía y voluntad.

Gozar de su propia soberanía, faculta a los hombres a tener dos derechos fundamentales:

- 1) La facultad de castigar por sus propios medios a todo aquél que le infiera una ofensa.
- 2) Exigir directamente, reparación por un daño sufrido.

Por todo lo anterior se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- 1º El hombre solo tiene una restricción: El límite de su poder.
- 2º No existe autoridad universal que norme la conducta de los hombres.
- 3º La clave para convivir bien en el Estado de Naturaleza es la observancia de la "regla áurea", que manda no hacer a otro lo que no me gustaría que me hicieran a mí.

- 4º) El exceso en la aplicación de las leyes particulares de cada hombre origina transgresión de la razón y naturaleza, con lo cual se cae en el Estado de guerra.
- 5º) El Estado de Guerra, además de acabar con la concordia y originar enemistad y odio, trae consigo la ESCLAVITUD.
- 6º) Mediante la esclavitud, el vencedor enajena al vencido, con lo que el hombre queda negado en su misma esencia.

"CORO.- Muchos son los misterios; nada más misterioso que el hombre.

El se ha procurado el lenguaje y los alados pensamientos, y los sentimientos que regulan las naciones, y sabe esquivar los dardos de los hielos insufribles a la intemperie, y el azote de las lluvias. ¡Inexhausto en recursos! Sin recursos no le sorprende azar alguno. Sólo para la muerte no ha inventado evasión. Y sabe escapar de las enfermedades, aún de las más rebeldes.

Dotado de tan sagaz inventiva, industriosa por demás, unas veces hacia el mal, otras veces se desliza en el bien. Si armoniza las leyes de su patria y la justicia jurada de los dioses, feliz será en su patria; sin patria sea, el que llevado de la insolencia viva en la injusticia. Jamás sea huésped mío ni sienta como yo quien tal hiciera."¹

1- Sófocles, Antígona. Editorial Aguilar, Madrid, 1955. págs. 197-198.

CAPITULO II

ORIGENES DE LA SOCIEDAD CIVIL O DEL ESTADO

Por naturaleza, todos los hombres son libres e iguales sin supeditación a ningún poder salido del hombre; tratando de preservarse ya sea por temor, necesidad, por un ánimo especial del hombre a prolongar su existencia, que se ponía en peligro a cada momento, en un Estado de Guerra que trae por consecuencia esclavizar al hombre, éste como medio de oposición al poderío del más fuerte, porque como individuo aislado se manifiesta impotente de poderse bastar a sí mismo; además de la convergencia de un cúmulo de necesidades que no las puede satisfacer por sí solo, y muchos otros factores poderosos, reúne en un mismo sitio, territorio, a hombres diversos, con la intención de ayudarse unos a otros, de conservar sus vidas y librarse de la destrucción propia del Estado de Guerra, forman una sociedad por medio de un contrato, que no es sino el mutuo traslado de derechos entre los hombres, a esta sociedad salida de un contrato entre los hombres la podemos llamar Sociedad Civil, Sociedad Política o Estado.

Es la actitud natural del hombre de conservar su propia vida, la que por necesidad lo obliga a salir de aquel bochornoso estado de guerra que lo conducía a la esclavitud, el deseo de llevar una vida más apegada a la armonía y concordia, basada en hacer lo que es justo, buscando un poder palpable que ponga orden a las pasiones humanas sujetadas por el castigo y por el temor a una ley salida de las manos de los hombres como solución

al desenfreno de las pasiones, son las razones que aceleran todavía al abandono de aquel caos insoportable, creado por el Estado de Guerra constante, situación que hace imposible una vida decorosa para el hombre.

Una vez degenerada la libertad, respeto e igualdad propios del Estado de Naturaleza, caen los hombres en la zona de influencia del peor mal que sufre la humanidad: el Estado de Guerra, que apartando las leyes de la naturaleza deja lugar a los movimientos del más fuerte que trata de someter a los demás hombres, los cuales no obstante vivir grandes peligros, no abandonan un estado para pasar a otro, si no es mediante su propio consentimiento o voluntad, esta razón es la que lleva a pactar a un hombre con otro y así sucesivamente a despojarse de ciertos derechos, que por naturaleza le pertenecen, para llegar a formar una Sociedad Política, dentro de la cual busca la conservación de la vida, seguridad para él y los asociados, como para preservar lo que le pertenece.

Como el salir de un estado, para conformar otro, es un acto voluntario que realizan los hombres, los hombres que forman un pacto para conformar una Sociedad Civil, no causan con tal acción ningún daño a los hombres que no se deciden salir del Estado de Guerra, para el caso, o que prefieren seguir sosteniendo la relación conquistador-conquistado, amo-esclavo, que no son más que consecuencias del Estado de Guerra.

Los hombres que pactan para formar una sociedad civil buscan también supeditar sus actos a la dirección de una autoridad común

y quedan por este solo hecho, unidos a un mismo cuerpo político dentro del cual está toda una comunidad de derechos cedidos por cada hombre mediante un pacto que les permite la libertad de hacer u omitir, de obrar, y determinar todo aquéllo que haga posible la vida dentro de la sociedad.

La anuencia, la conformidad de cada hombre, necesaria para que principie una sociedad, adapta un poder tal que hace de la Sociedad Civil un conjunto capaz de obrar por voluntad propia, teniendo por punto de apoyo la conveniencia del mayor número de hombres, con lo cual se logra la aprobación de cada uno de los componentes, asentimiento que le da vida e impulso a la sociedad que se mueve en una dirección y con fuerza propia que es el resultado del mayor número de voluntades dentro de la sociedad, seguir el consentimiento del mayor número de voluntades conduce pues , a la voluntad particular, a tener sentido solo en tanto que obedece la determinación de la mayoría y se trastorna su conducta cuando no acata aquella fuerza general, compuesta por los hombres que formaron el contrato para vivir en Sociedad Civil. Realmente no tendría sentido abandonar un Estado, en donde la vida era imposible de llevar y promover una nueva situación en donde se cree llevará el hombre una vida feliz y encontrándose en él, provocar actos reñidos con la convención, por lo que "cada cual está obligado, por este consentimiento a conformarse a lo que la mayoría ha concluído y resuelto".¹ Renunciamos, pues, pa

1- Ibidem, Cap. VII, pág. 83.

ra la existencia de la Sociedad Civil, el hacer lo que nos dicta la pasión, el instinto, para acatar y ceñir nuestros actos a las normas, leyes de la sociedad, para hacer factible su existencia.

Si se acuerda formar un cuerpo político, bajo una dirección definida, un gobierno, por ejemplo; cada uno de los individuos se obliga para sí mismo, el objetivo de hacer posible la convivencia con los demás miembros del estado, seguir los acuerdos que decida tomar la mayoría y así cumplir el pacto original que dió origen a la formación de la sociedad civil, pues el seguirse considerando en Estado de Naturaleza dentro de la Sociedad Civil; creer que no se tienen normas que respetar para convivir con los demás rompería todo pacto, toda posibilidad de cohabitar, sería como creer que no existe supeditación a ningún convenio y así el estado resulta difícil estructurarlo.

Todo aquél que quiera vivir en sociedad debe admitir las decisiones, actos, fallos de ésta, de lo contrario se considerará tan libre e igual como antes del acuerdo y debe enmendar su conducta, para su bien propio y de los demás.

El consentimiento general debe ser acatado como medio que hace posible la existencia de la Sociedad Civil, pues si un individuo quiere que la mayoría de la sociedad se pliegue a sus decisiones particulares, la vida dentro de la sociedad sería un fracaso, mal haría la generalidad de personas al someterse a los caprichos de una voluntad particular. El choque de opiniones e intereses serían difíciles de unificar y pasando así las cosas en la sociedad, la vida de los hombres se tornaría problemática.

Toleradas así las cosas a hombres indómitos, los pactos tendrían tan corta duración que solo nacerían para morir, serían como anunciar una festividad y no llevarla a cabo. El estado no tendría fuerzas para sobrevivir y sus progenitores, los que se unieron por un pacto, verían frustradas sus esperanzas de vivir en Sociedad Civil, pues en toda sociedad de hombres que se unen para un fin, si un hombre se aparta del acuerdo general y aparta su voluntad particular de la general, allí ninguna convivencia se puede llevar a cabo, ninguna ley general puede ser seguida, ya que cualquier hombre se atrevería ponerla entredicho y así los hombres terminarían por no seguir ninguna ley, no obedecer a la autoridad establecida . Ningún pacto puede tener larga vida, si los hombres no respetan un consentimiento general.

Cuando los hombres se deciden a abandonar el Estado de Naturaleza, para conformar una Sociedad Política, se debe suponer que aquella capacidad de ser jueces, de castigar por su propia cuenta cuando se creían ofendidos, de exigir de inmediato la reparación de un daño recibido que implicaba hacerse justicia por sí solo, todas las facultades mencionadas quedan suprimidas y se depositan en manos de la sociedad para hacer tolerable la vida de los hombres dentro de la Sociedad Civil.

Las causas poderosas que obligan a los hombres a abandonar el estado de guerra se transforman en metas que les pertenecen, pues son sus propios intereses los que tratan de preservar viviendo en sociedad y para concretarlos deben seguir y acoplar sus actos al consentimiento de la mayoría.

Decidir formar parte de la sociedad civil implica, pues, dar, entregar, aquel poder de hacer justicia por nuestra propia cuenta, con el fin de conservar nuestros bienes y vida, que solo así el hombre, por medio de la satisfacción de un cúmulo de necesidades hará posible la actualización de sus potencialidades personales, como virtudes, tan necesarias para vivir en sociedad civil, producto del consentimiento voluntario de los que la forman. Tan importante es el consentimiento, como razón suficiente para formar una sociedad civil, que de ello se colige que el hombre es capaz de elegir y tomar tal resolución, se considera como libre y por ello no tiene ningún inconveniente en admitir seguir el curso de una mayoría de hombres que figuran una voluntad general que mueve a la sociedad hacia una meta determinada. Solo un insensato no sujetaría su conducta a la de una generalidad que da vida a la Sociedad Civil.

Los perjuicios causados al hombre en el Estado de Guerra, necesidad, el temor, se convierten, pues, en razones poderosas que impulsan al hombre a unirse con otros y formar una sociedad en la que buscan protección de una serie de inconvenientes que van contra su vida y conservación.

El cuerpo que los hombres crean mediante su propia voluntad, sin más presión que el deseo de supervivir, es lo que se llama Estado, que junta un número concreto de hombres que se conoce como pueblo, que con su obediencia reciben todos los beneficios que concede una voluntad general llamada ley, que hace del pueblo una sola persona, cuya unidad ha cobrado sentido por

medio de un pacto, "Contrato social", por lo que al convenir todo miembro de la Sociedad Civil se hace esta reflexión: "autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres, mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferireis a él vuestro derecho y autorizareis todos sus actos de la misma manera"¹. Hecha esta reflexión y dispuestos a vivirla, hacerla realidad por parte de cada uno de los hombres que entran en el pacto, se origina una sola persona con voluntad general, que se denomina Estado, "Polis" la llamaban los griegos; "civitas" los romanos y muchas veces se conoce con el nombre de república, que quiere decir "cosa del pueblo". Así se origina aquel dios mortal que Thomas Hobbes llamó "leviatán" del cual los hombres que pactan obtienen la paz y la defensa de sus vidas y bienes.

Por la autoridad que posee el Estado mediante el pacto, cada hombre se ha despojado de su propia autoridad para depositarla en sus representantes, que emplean la fuerza del Estado, para su propia conservación y conforma las voluntades particulares para hacer llevadera la vida en sociedad, pues esta ocupación forma en sí la esencia misma del Estado, que se puede definir como:

"Una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituido por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos como lo juzgue oportuno, para ase-

1- Thomas Hobbes, Leviatán, Fondo de Cultura Económica. México 1940. Cap. XVII, pág. 141.

gurar la paz y defensa común"¹.

El realizar pactos, en forma voluntaria, nos está indicando que las sociedades civiles han surgido por un consenso general que parte de cada uno de los hombres, que libremente actúan, obran o eligen, una forma de representación general que vigile por la paz y seguridad cuya objetivación conduce a los hombres a pactar.

La paz y seguridad, como logros externos y la libertad, como una fuerza interna del hombre, hacen posible tomar una determinación para el surgimiento de la sociedad civil.

Habiendo admitido al principio de este capítulo que los hombres son por naturaleza libres e iguales y no pudiendo ninguna fuerza exterior, sino su propio consentimiento obligarlos a aceptar otro poder para su propia conveniencia y existencia, los hombres ejecutan dos tipos de consentimiento: el uno expreso y el otro tácito.

Por el consentimiento expreso el hombre se hace componente de una sociedad y queda supeditado al dominio que por medio del poder ejerce la sociedad misma, pues dejará de ser juez de su propia conducta para que otros juzguen por él.

Por medio del consentimiento tácito el hombre se une y obliga a una sociedad civil determinada y obedece a su voluntad general, pues el estar bajo la influencia de un estado nos indica que debemos obedecer al poder que de él procede, puesto que el

1- *Ibiden*, Cap. XVII, pág. 141.

hombre mismo ha permitido hacer posible el Estado y no se explicaría una razón para no obedecerlo. Sería un absurdo que un hombre entrara a formar parte de una Sociedad Civil para librarse de los peligros que le acechan en el Estado de Guerra, para que una vez dentro de la Sociedad Civil creyera que su conducta no está normada por ningún poder, que no ha caído bajo ninguna autoridad legal, pues en la misma naturaleza existen, muy sabias por cierto, y al tratar de los negocios humanos, tan turbulentos, se venga a considerar separado de toda autoridad, pues todos se someten a cualquier tipo de soberanía al entrar en sociedad, todos sus actos así como bienes pasan a ser normados, no por él sino por una autoridad general necesaria que ponga límite a la conducta de los hombres. Por el hecho de unirnos a la comunidad, también nuestra conducta queda supeditada a las exigencias de la sociedad que la dispone para la consecución de sus fines de manera adecuada y conveniente, para beneficio de los miembros de la sociedad.

Por el consentimiento tácito, el hombre puede retornar al Estado de Naturaleza cuando considera que las razones que lo obligaron a formar la Sociedad Civil no se cumplen, o le han dejado de interesar, ya sea que considere que su libertad se ve amenazada, sus bienes y la igualdad se ven perjudicados, puede dejar la sociedad de que forma parte.

Pero si se declara y acuerda expresamente el consentimiento de formar parte de una sociedad, el hombre queda obligado a continuar de por vida a ser miembro de esa sociedad, con lo cual no puede volver al Estado de Naturaleza, salvo que por alguna razón

poderosa el Estado llegara a disolverse.

El hecho de abandonar el Estado de Naturaleza para entrar en Sociedad Civil, vivir en ella, gozar de protección, vivir en paz y con seguridad, no son suficientes para hacer a un hombre miembro de la Sociedad Civil, sino que el consentimiento tácito debe ser sustituido por el consentimiento expreso que atestigua realmente que un hombre pertenece definitivamente a una Sociedad Civil definida.

Mediante el consentimiento tácito a ningún hombre se le puede obligar a ser miembro perpetuo de una Sociedad Civil determinada, sino hasta donde considera que sus intereses no son perjudicados por una autoridad general, por una ley.

"Nada puede hacer que un hombre sea miembro de una sociedad sino una entrada formal en ella, un empeño positivo y promesas y convenciones expresas"¹. Solo una declaración expresa, precisa, somete totalmente a un hombre a vivir en definitiva en una sociedad civil determinada.

Puesto que los hombres nacen naturalmente libres e iguales, es fácil concluir que por medio de un consentimiento tácito, la estabilidad de una Sociedad Civil, sería controvertida y apartada de la razón, pues cualquier hombre la abandonaría cuando considerara que sus intereses por lograr el Bien Común están siendo lesionados y como tantos intereses se dañen tantas fugas se darán en una sociedad, por lo que su poder se debilitaría más y

1- Ibidem, Cap.VI, pág. 74.

más y todos los hombres terminarían por no respetarla y disolverla; a menos que se cree una situación de fuerza que evite el desorden

Si el consentimiento tácito de los hombres sirviera de base para cimentar la Sociedad Civil, nadie podría preservar sus personas, bienes, libertad del ataque de los demás, cada hombre llegaría a juzgar y castigar a los que violen sus intereses, sus leyes naturales y el castigo sería proporcional a la ofensa recibida e incluso castigar con la muerte cuando considere que es necesario dar escarmiento como lección para que los demás se priven de ofenderlo. Donde los hombres no reconocen un poder soberano capaz de hacer justicia, cuando se haya dado una violación a las leyes, no se puede decir que existe una Sociedad Política, por eso

"solo se halla una sociedad política en donde cada uno de sus miembros se ha despojado de su poder natural, entregándolo en manos de ésta, con el fin de que disponga en todas especies de causas que no impiden apelar siempre a las leyes establecidas por ella".¹

El hacer justicia por separado queda fuera de lugar, la sociedad adquiere soberanía, pues se establecen leyes, reglamentaciones y se delegan y autorizan representantes que apoyados por el consentimiento general, los hagan valer con todo su rigor; los representantes deciden y resuelven sobre cualquier diferencia que acontece entre los miembros de la Sociedad Civil, ellos

1- Ibidem, Capt. VI, pág. 74.

deben conocer de cualquier derecho que se viole y escarmentar las faltas cometidas contra la sociedad en general o contra alguna de sus instituciones, valiéndose de una ley general aprobada por el consentimiento general.

Esto es lo que hace fácil definir quienes están viviendo en la Sociedad Política y quienes no. Los que obedecen a una autoridad común, producto de un consentimiento general, que recurren a un tercero para que resuelva sus controversias y litigios, que promueven y confirman castigo para todo aquél que va contra los componentes de la sociedad, están formando parte de una Sociedad Civil.

Por el consentimiento expreso que los hombres hacen de vivir en sociedad, ésta va creando los mecanismos necesarios para preservar a sus miembros de cualquier situación anómala que se pueda dar por parte de aquéllos que se mantienen fuera de toda autoridad, con lo cual se manifiestan como enemigos de la ley y los hombres organizados, por lo que una Sociedad Civil, crea así un derecho de guerra como medio de subsistir ella y conservar como le sea posible a sus miembros de cualquier atacante, cuyas acciones deben ser sancionadas recurriendo a una ley general que impera en la Sociedad Civil; por eso donde quiera que se encuentre una cantidad de hombres reunidos formando sociedad, de manera que cada uno de ellos haya renunciado al poder ejecutor del cual estaba dotado en el Estado de Guerra y lo pone en manos de un poder general, público, estamos frente a una Sociedad Civil.

Los miembros de la Sociedad Civil son aquellos hombres que abandonaron el Estado de Guerra para figurar un pueblo que sigue una sola dirección y los que se agregan a los primeros bajo el consentimiento expreso de obedecer a una autoridad y gobierno de finido, pues así es como se le dá autoridad a la sociedad en que vive y se confirma el poder de las leyes, según lo pide el bienestar de los asociados y se comprometen a unir sus esfuerzos para ayuda de los demás hombres y si fuese necesario para la seguridad de su autoridad, leyes e instituciones, para la concreción de la vida de la Sociedad Política.

Los hombres abandonan el Estado de Naturaleza y entran en Sociedad Política, cuando sobre la faz de la tierra crean jueces y soberanos a quienes revisten de autoridad para que solucionen sus disenciones y se castiguen a aquellos miembros de la sociedad que ofenden a otros, se hace posible así la existencia de un poder ca paz de resolver, en circunstancias determinadas, sobre los actos de los asociados.

(A) Del Pacto Social

Para que se dé la formación de un pacto social, debemos supo ner a los hombres en un punto insostenible que atenta contra su conservación en el Estado de Naturaleza, pues por la degeneración de dicho Estado, las fuerzas de cada hombre resultan impotentes para poderse sostener en él. El Estado de Naturaleza, por adquirir caracteres destructivos, se vuelve insostenible para los hombres y por necesidad debe desaparecer para beneficio del hombre y del género humano, pues si no fuera así, la humanidad tendería a

desaparecer si no modificara su forma de convivencia, pues es difícil supervivir en un estado de perenne aniquilamiento. Siendo débiles las fuerzas del hombre, para poder durar de modo aislado, se busca el auxilio de nuevas fuerzas para sumarlas a las suyas, hecho con el cual trata de obtener una fuerza suficiente para que refute los obstáculos que lo presionan a salir del Estado de Naturaleza.

Cuando hablamos de suma de fuerzas, debemos asociar el concurso, la convergencia de muchos hombres, que se han percatado de la imposibilidad de subsistir en el Estado de Naturaleza, que tienen igualdad de intereses, pues todos se sienten dañados y por ello se busca una protección, pues la igualdad y libertad que son naturales en el hombre se han visto trastocadas y por esto buscan su conservación para mantenerlas, ya que perder la igualdad y libertad significa perder la esencia propia del hombre, por ello la intención fundamental es

"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por lo cual cada uno, uniéndose a todo no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes"¹.

Para poder preservar lo que le pertenece a los hombres, para hacer posible la igualdad y libertad, en la Sociedad Civil, se debe suponer la observancia adecuada de los mandatos del Contrato Social, pues un pequeño desequilibrio, como sería que alguno de

1- Rousseau, J. J. El Contrato Social. Editora Nacional, México, 1963. Libro Primero, Cap. VI, pág. 197.

los asociados quiera apropiarse algo que no le pertenece, con lo cual lesionaría intereses ajenos, bastaría para que el pacto social quede en entredicho y se pueda romper, lo que vuelve inútil que el hombre haya buscado la unidad con otros, como medio apropiado para adquirir seguridad para él y los suyos. Por eso es necesario que cuando los hombres se agrupan por medio de un contrato social para formar una Sociedad Civil, ello suponga también que los hombres son capaces de practicar la virtud, pues a través de la práctica de los grandes valores se tiene la posibilidad que las cláusulas del contrato antes que estar escritos en papel tienen por morada el espíritu, la mente de los hombres, que hacen de aquellos principios del contrato, normas de vida práctica, de acción, que se transforman en normas universales que valen para todos los hombres que no viven en Estado de Naturaleza, que se asociaron con otros como recurso para garantizar su propia seguridad.

El Contrato Social, que aglutina fuerzas de muchos hombres tiene para su origen, un principio fundamental: Que cada uno de los pactantes aliene sus derechos a la sociedad total, que se ha de encargar de su ordenamiento y concesión.

Valiendo aquel principio para todos los hombres, pues todos deben entrar en igualdad de condiciones a formar parte de la sociedad y partiendo del supuesto que todos son iguales, por igual se debe obedecer aquel principio fundamental. Porque pasaría - muchos desórdenes una sociedad si un hombre o grupo de hombres no quisieran aceptar dicho principio, por lo que se desvincula-

rían de la generalidad de hombres que cumplen aquella norma esencial para hacer posible el Contrato Social, es indispensable, por lo tanto, que todos los hombres alienen sus derechos para hacer posible la vida de la Sociedad Civil y que se alienen aquellos derechos que se consideren necesarios para vivir en sociedad y esa condición debe de cumplirse sin reserva ni miramiento por todos los hombres.

Si se cumplen las condiciones exigidas, la vida de los asociados transcurre tan perfecta que los reclamos y diferencias se solucionan invocando los principios que hicieron posible el contrato social; aconteciendo así los hechos, las ideas de libertad, igualdad, defensa de bienes, conservación de la vida, los hombres tienen fe que se vuelvan una realización concreta en el marco de la Sociedad Civil. Todo derecho del hombre, necesario para hacer posible la vida en el estado debe ser depuesto para beneficio de los mismos hombres.

La relación que se establece, entre el hombre y la sociedad, pone en evidencia la necesidad que tienen ambos entes uno del otro, pues si bien es cierto que el hombre que se asocia pierde cierta cantidad de derechos, evidentes son los beneficios que obtiene a nivel de la Sociedad Civil, cediéndole aquellos derechos para la realización de los fines que era imposible materializar en el Estado de Naturaleza.

La unificación de todos los derechos depositados por los hombres dan por resultado una forma de fuerza común, que se transforma como en la persona, el espíritu de la sociedad, que se diluye

en cada uno de los hombres, para hacerlos elementos activos en el cumplimiento y realización práctica de los principios fundamentales que conforman el cuerpo del Contrato Social, cuya realización se vuelve una forma de conducta de los hombres que conforman una sociedad civil determinada porque "Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general"¹. Depositar cada hombre sus derechos, que son como la esencia misma de su persona, conforma con ello un cuerpo con vida propia dotado de sus propias leyes, que se transforma en una fuerza universal que le da vida, soberanía y voluntad al estado. La conformación de este ente público que se constituye por participación y unión de los hombres, tomaba entre los griegos, el nombre de "polis"; "civita" entre los romanos; "república" o "cosa del pueblo", posteriormente.

En cuanto a los que se asocian, su conjunto recibe el nombre de pueblo y cada elemento de éste, ciudadano, porque recibe los beneficios que concede la ley que rige al Estado, que lo capacita para asumir puestos de mando dentro del gobierno, tan necesario para la conducción del pueblo; la zona física, donde se asienta el pueblo, con sus magistrados, se define como territorio.

De modo que, sin pueblo, gobierno y territorio, como elementos individuales, no se puede hablar de la configuración de un estado.

1- Ibidem. Libro I, Cap. VII, pág. 198.

(B) De las Primeras Sociedades

De todas las sociedades que hasta el momento han existido la más antigua y natural es la familia, a ella los hijos no permanecen más tiempo reunido que el necesario para generar fuerzas que les dé capacidad para llevar una vida independiente de sus progenitores. Satisfecha esa necesidad, tan bella sociedad se desintegra, pues necesariamente y por naturaleza, los hijos se alejan de los padres para conformar nuevos grupos familiares, admisión que trae por resultado, la prolongación de la especie y - la existencia del hombre.

Mientras el hijo depende de sus padres, por naturaleza, aquél les debe obediencia, pero una vez cesa la dependencia los hijos se vuelven independientes, tanto por naturaleza como por garantía de las leyes del estado y tanto padres como hijos comparten la libertad por igual.

Si alguna relación entre padres e hijos se mantiene después de ser libres estas partes de la familia, no es más que voluntariamente y de carácter sentimental, así las cosas la familia solo se mantiene integrada por conveniencia y puede admitir en su seno agregados provenientes de otras familias para su crecimiento.

La libertad, innata en el hombre, de que gozan padres e hijos se constituye en la esencia misma de la prolongación o crecimiento de una Sociedad Civil. Por eso la familia se considera como el pilar de la sociedad y por mandato natural se debe cuidar

de su conservación, pues en ella se dan los primeros cuidados o los que mediante su propio consentimiento decidirán tácita o expresamente, querer o no pertenecer a una Sociedad Civil determinada.

La familia se constituye en el primer tipo de Sociedad Política: el padre despierta la imagen del jefe, el pueblo está formado por los hijos, y las dos partes habiendo por naturaleza nacido iguales y libres, no comprometen su libertad e igualdad sino a cambio de recibir un beneficio.

La diferencia que existe entre el gobierno que ejerce en la familia y en la Sociedad Política es que en aquélla se usa del amor como instrumento para cuidar de la conducción de los hijos; mientras que en la Sociedad Civil el jefe hace uso del poder que le conceden las leyes para la conducción del pueblo.

Se ha llegado a creer que la relación de padres a hijos dentro del seno familiar, ha originado algunas formas de gobierno como la monarquía, mientras se mantienen como una forma de soberano que busca el bien del pueblo y no se transforma en tiranía que constituye su degeneración.

Pero hay quienes niegan que los poderes humanos se hayan establecido para la consecución del bien y se toma como razón suficiente para negarlo, la existencia de la esclavitud, con lo que el argumento de que haya sido la familia una fuente de origen de alguna forma de gobierno, pierde toda validez.

1

Tomando como base el derecho que todo hombre tiene, se puede preguntar si unos nacen para gobernar y otros para ser gobernados, pues se oye decir que unos hombres nacen para mandar y otros para obedecer y parece que la historia nos alecciona en el sentido de que menos son los puestos de mando y muchos los que obedecen, por lo que el argumento de que los hombres son naturalmente iguales no se puede sostener, pues no piensa igual el hombre que manda que el que obedece, ni ambos ven las cosas del mismo modo, pues el uno tiene por ubicación la conducción y el otro la obediencia; pero vistas las cosas con cuidado se aprecia con facilidad que con el anterior argumento se puede sostener que unos hombres nacen para mandar y otros solo para obedecer; argumento que resulta falaz en cuanto que el hombre, cualquiera que sea su condición es capaz de asumir, con capacidad, cualquier posición de mando, cuando él y sus circunstancias para salvar su vida o la de los suyos así lo requieran. Aristóteles decía que hay hombres que nacen para ser esclavos, negando la libertad con esta afirmación a una gran cantidad de hombres, y decía que esos hombres amaban tanto su condición de esclavos que les daba temor la libertad. Nada más consecuente podía ser Aristóteles, pues los hombres generalmente hablamos de lo que vemos, hacemos o tenemos y todo ello resulta una contradicción cuando los efectos se toman como causas para darle explicación a los hechos.

Lo más probable es que existan esclavos, no por naturaleza, sino por una relación de poder acrecentado por parte de un hombre u hombres que llegan a excederse en derechos.

Dentro de la estructura familiar también se da el poder de la madre. Se ha dado en creer que el poder del padre sobre los hijos es exclusivo, pero se olvida que también la madre es un elemento fundamental en la conformación de la familia y muchas veces por la forma de vida que pueda llevar una sociedad, el poder directo y conformación espiritual de los hijos está bajo la responsabilidad de la madre.

Lo más razonable para la salud de los hijos, de la sociedad en general, sería un comportamiento por igual, de la autoridad para regir saludablemente los destinos de la familia, pues quiérase o no, del grado de estabilidad de que goce la familia se deduce el grado de salud y prosperidad de una sociedad política.

Cuando los hijos nacen son los seres más desvalidos, sin fuerza, y a partir de ese momento, se conjugan una serie de cuidados para velar por su existencia y mientras se mantienen en ese estado de inocencia son para los padres, pero de pronto irrumpen el uso de razón y luego la mayoría de edad y con ello la dominación de los padres sobre los hijos se ve menguada y no tienen más recurso que aceptarla. La figura que de los padres se haya formado el hijo y el grado de amor que haya recibido de ellos serán suficientes para seguir en una relación voluntaria con los padres y evitar así un rompimiento total que sea de gravedad para la vida del hijo. No se pone en tela de duda que el hijo debe llegar a un momento en que es libre y tiene determinación propia y para ello lo han de ayudar los padres a través de cuidados esme

rados.

El poder que tienen los padres sobre sus hijos deriva de la obligación en que están aquéllos, de cuidar de los hijos durante el estado imperfecto de su infancia. Están, pues, obligados a instruirles, a cultivar el espíritu y a dirigir sus acciones hasta que habiendo llegado a gozar de toda su razón, puedan conducirse por sí mismo, pues teniendo el hombre entendimiento para obrar tiene libre determinación, libre albedrío y capacidad para poder dirigirse de acuerdo con las leyes que rigen una sociedad dada; mientras el hijo se encuentre en un estado que no le dé el suficiente conocimiento para dirigir su voluntad, su razón, es necesario que no la siga, pues mal haría en caminar por una ruta que no conoce ni sabe su fin, y para ello están los padres, que se encargan de representar al hijo en todo aquello que él no se puede conducir. Pero cuando llega a la edad que hizo libre al padre, el hijo también si sitúa en igual posición, salvo fuerzas poderosas.

El acontecimiento mencionado sucede, vale, tanto para el Estado de Naturaleza como para una Sociedad Civil o Política.

Es cuando el hombre llega a la mayoría de edad que es capaz de conocer las exigencias que le plantea la sociedad y no hacer que la sociedad le prohíba y cual es el margen de libertad que le concede, por lo que hacer uso de la libertad es sinónimo de conducirse por sí mismo, tener capacidad de conocer nuestros derechos y los deberes que debemos cumplir para realizar la vida, en relación con los demás. Sucede que así como la Sociedad Civil le

concedió derechos y deberes al padre, llega el momento de concedérselos al hijo.

Pero si por defectos que pueda tener una persona no llega a tener un grado suficiente de razón para considerarse libre, para seguir las exigencias de la sociedad, no puede disponer de su voluntad, puesto que sus actos no estarían regidos por una norma, resultaría insuficiente para orientarlo a un punto determinado, por lo que sigue bajo la influencia de los padres o del Estado - que por medio de sus leyes directrices contemplará esos casos.

Nacemos, pues, libres; aunque por razones de edad no comencemos desde un principio, ejerciendo la libertad, pero como se ha dicho, el tiempo, la edad, se encarga de irnos capacitando para ejercer tan preciado atributo del hombre. Por de pronto la sujeción a los padres se hace necesaria para seguridad y existencia misma de los hijos, la conservación de la vida, la salud, su formación espiritual, hacen que sea conducido por la voluntad de los padres.

Para liberarse de una voluntad ajena que norma la vida de los hijos tendrá que darse una época bien definida que establecen las conveniencias del Estado, recogidas en un cuerpo de leyes, que sustituyendo la voluntad de los padres, mandan o no hacer una cosa, a quien por ley, se ha transformado en un ciudadano que no es más que aquella persona que goza de los beneficios que concede la ley. Los hombres, siempre necesitamos de una dirección que nos preserve, que nos dirija, tanto para nuestro bien, como para el de los demás.

CONCLUSIONES

2. ORIGENES DE LA SOCIEDAD CIVIL O DEL ESTADO

La degeneración del Estado de Naturaleza, en una situación insostenible para la conservación de la vida del hombre, está personificada por el Estado de Guerra constante que origina esclavitud.

La esclavitud niega la esencia misma del hombre y así el Estado de Naturaleza, se ve superado, por lo cual los hombres buscan una solución adecuada para su conservación: surge la Sociedad Civil o el Estado, como instrumento para asegurar los valores fundamentales del hombre.

No obstante, solo a través del consentimiento o voluntad propia, el hombre puede formar parte de un Estado. Pues para formar parte de la sociedad política hay que despojarse de algunos derechos necesarios para hacer posible la vida de la sociedad.

Se pierde la calidad de juez, hacer justicia por sí mismo para que otros hagan justicia por él.

Se puede colegir que el hombre para vivir en el Estado debe atenerse a lo siguiente:

- 1o) El medio efectivo para hacer posible la relación entre los hombres, para la formación del Estado, es el Contrato Social.

- 2o) Los que obedecen a una autoridad común y recurren a un tercero para solucionar sus diferencias y litigios, se encuentran viviendo en Sociedad Política.
- 3o) Ninguna Sociedad Civil puede tener larga duración, si no se respeta un consentimiento general, conocido como ley.
- 4o) Por medio de la creación del Estado, se busca la realización de la paz, defensa de la vida y propiedades.
- 5o) Hay dos tipos de consentimiento que hacen posible que un hombre forme parte de la Sociedad Civil:
- 1-Consentimiento tácito
 - 2-Consentimiento expreso
- 7o) La base de la Sociedad Civil es la familia.

CAPITULO III

FINES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Para que la vida de los hombres en el estado tenga validez, deben existir tanto dentro como fuera de la mente de los hombres un objetivo, un fin hacia el cual los actos de esos hombres tiendan de una manera consciente, definida. Los objetivos definidos hacia los cuales se encaminan el hacer de la Sociedad Civil, están conformados por aquellos derechos que siendo naturales en el hombre se ven siempre amenazados en el estado de naturaleza, en donde era imposible ponerlos en acto. El deseo vehemente de poner en acto aquellos valores como libertad, igualdad, justicia y con el propósito de vivir conforme a la virtud, pacta con otros hombres para originar el Estado.

Los derechos más conculcados en el Estado de Naturaleza son los que se transforman en fines del Estado. La igualdad era violada por el más fuerte, los hombres quieren que tal fenómeno no se repita en el Estado; si la esclavitud sustituye a la libertad quieren que la libertad predomine en la sociedad política.

Ahora bien, si ningún derecho del hombre fuera violado en el Estado de Naturaleza sería nimio pensar en la fundación del estado como medio para garantizar la seguridad de los hombres.

Los fines de un Estado, sean inmediatos como mediatos, están supeditados a las necesidades de los hombres que integran por medio del Contrato Social, una sociedad determinada.

Platón decía que el fin fundamental de un Estado es la justicia, que siendo valedera para el Estado vale para cada miembro de él; para algunos, la justicia consiste en dar a cada uno lo que le pertenece, pero el concepto que de justicia tenía Platón es muy distinta y hablaba de ella diciendo:

"Lo que al principio establecimos, cuando fundamos nuestro estado es la misma justicia, o por lo menos algo que se le asemeja. Ahora bien, decíamos y hemos repetido varias veces, si bien recuerdas que cada ciudadano debe tener un solo empleo, aquél para el cual trae, al nacer, más disposición. Eso es lo que decíamos. Pero hemos oído decir a otros, y nosotros mismos los hemos dicho, que la justicia consiste en ocuparse únicamente de los propios asuntos, sin intervenir para nada en los ajenos. Eso dijimos. Avancemos, otro paso, amigo mío: Me parece que la justicia consiste en que cada cual haga lo que tiene que hacer"¹.

Mediante la realización de la justicia, la existencia de un verdadero Estado puede ser duradera, pues identificar la justicia con la vocación, mediante la cual hacemos aquello para lo cual tenemos disposición, significa orientar nuestras propias disponibilidades a las necesidades concretas del Estado, para el logro de sus fines. Hacer lo contrario es atentar contra la vida del Estado, hacerle perecer de inmediato, sería construir-

1- Platón. Op. Cit. Libro IV, pág' 140.

lo para destruirlo y si ello no sucediera significaría que los hombres lleven una vida plagada de injusticia, pues no es raro ver a un hombre haciendo aquello para lo cual no tiene cualidades y desplazar a otros que se pueden desempeñar con más seguridad en una posición determinada. La realización, la puesta en acto de las fuerzas potenciales de un hombre se verían obstaculizadas a cada instante y con ello se daría un enorme despilfarrero de fuerzas y virtudes, ¡cuántos valores se pierden! cuyas consecuencias únicamente las sufre el Estado, el cual por no tener un fin definido marcha sin sentido, sin orientación y desempeña el triste papel de vegetar, lo cual constituye la mayor de las injusticias aparecidas, por apartarnos del cauce que la naturaleza nos señala

"Pues si aquél a quien la naturaleza ha destinado artesano o mercenario, hinchado con sus riquezas, con su crédito, con su fuerza o con cualquiera otra ventaja semejante, se ingiriese en el oficio de guerrero, o el guerrero en las funciones del magistrado, sin tener capacidad para ello se hiciesen trueque de los instrumentos propios de su empleo y de las ventajas que éste lleva aparejadas, o si el mismo hombre quisiera cumplir a la vez esos diferentes empleos, entonces, creo, y sin duda lo creerás tú como yo, que semejante cambio y confusión acarrearían infaliblemente la ruina de la sociedad."¹

1- Ibidem, Libro IV, pág. 142.

Esta confusión, trastoque y lucha contra la misma naturaleza y necesidades del Estado para hacer posible la justicia, constituirían el peor de los males, para toda sociedad.

La injusticia constituye así una desnaturalización, una desintegración del fin que el Estado se había propuesto alcanzar.

Por lo anterior, la justicia, que no solo constituye una virtud para los hombres sino también para el Estado que es su fin esencial, supremo, y para alcanzarlo debe organizar y orientar sus pasos en torno a ella porque "la justicia es una cosa política o civil; porque no es otra cosa sino regla y orden de la compañía civil, y este juicio es la determinación de lo que es justo"¹. Aristóteles, aceptando en parte las ideas de Platón en este respecto, admite la justicia como propósito del Estado, pero la divide en dos partes esenciales:

- 1) Justicia distributiva, que consiste en las ventajas que obtienen los ciudadanos de un Estado mediante una distribución equitativa de fortuna y honores, que se obtienen según los méritos de cada ciudadano.
- 2) Justicia conmutativa, por medio de la cual se llega a uniformar las relaciones de unos ciudadanos para con otros, ya sean estas relaciones en forma voluntaria e involuntaria.

En relación a la forma como se plantee la realización de la

1- Aristóteles. La Política. Ed. Perrot B^S A^S, 1954. Libro I, pág. 16.

justicia como fin del Estado, se puede afirmar o negar su existencia. Por ejemplo, San Agustín, dice que la república romana nunca existió. Define la república de acuerdo con Cicerón, como "Cosa del Pueblo" y dice que si se parte del supuesto que esta definición es verdad, no se puede sostener que haya existido - realmente la república romana, porque como "cosa del pueblo" nunca se dió.

El pueblo se debe definir por una sociedad cimentada sobre derechos reconocidos y por una serie de intereses que forman comunidad. Para San Agustín, lo importante es comprobar que una Sociedad Civil no puede ser gobernada sin justicia, la que constituye el fin principal del Estado, pues donde no existe justicia, tampoco pueden existir derechos registrados. Pues en una comunidad de hombres que no se da una verdadera justicia no se puede hablar de vida en sociedad, pues ningún derecho es reconocido, por lo que no puede haber pueblo si no se administra justicia. Y si no existe pueblo ¿cómo se hablará de "cosa del pueblo"? Solo - puede existir un conjunto de hombres asociados que no pueden pueden tener el título de pueblo, para formar una república. De modo que si no hay un verdadero pueblo, que disfrute de una serie de derechos, tampoco puede haber justicia y si no se da esta, no se puede hablar de la existencia de una república. San Agustín define la justicia como dar a cada quien lo suyo.

Pero si bien es cierto que la justicia se transforma en un fin, en valor a realizar dentro de la sociedad civil, tal valor es envuelto por otro más extenso y fuerte como el AMOR, que se

revela como la máxima virtud de un Estado, pues el amor es el vínculo más fuerte que se puede dar a nivel de los hombres que forman un Estado, pues solo y únicamente por el amor se realiza la justicia; ninguna justicia se puede dar entre hombres que se odian, ya que el odio solo violencia e injusticia originan.

No se puede dar justicia entre hombres que viven en guerra constante, pues con ello solo se propicia la imposición de los fuertes sobre los débiles. Es importante el amor como elemento de enlace entre los hombres, para que sus actos sean lo más apegados a la justicia. Pues donde hay una comunidad de hombres que se aman se puede hablar de la existencia de un pueblo "que es un conjunto de seres racionales asociados por la concorde comunidad de objetos amados"¹. En vista de que los hombres se unen por vínculos de amor, la justicia se convierte en una feliz realidad, de modo que la práctica del amor se transforma en el fin último de todo Estado, para hacer posible la justicia y así poder dar existencia a un verdadero pueblo que será tanto mejor cuanto más elevados sean los motivos, intereses, que lo mueven a la acción.

Donde no hay amor solo se ve aparecer odio, sediciones, asonadas, guerras, todo se pervierte, se desnaturaliza y las enfermedades de la mente y del espíritu son una manifestación natural en el Estado, en donde toda posibilidad de concordia se ve superada.

1-San Agustín, La ciudad de Dios. Editorial Católica, Madrid, 1955. Tomo 19, Libro XIX, Cap. XXIV, pág. 511.

Conviviendo a la par de los hombres y tratando de conocerlos en su interioridad y por su modo de conducirse, se ve que escaso es el amor entre ellos y en cambio se ve un terreno mejor abonado para que proliferen el odio, la envidia, el egoísmo, que son fuentes de discordia que abre el camino a la violencia y a la guerra.

Nadie puede alegar, salvo un demente, que la guerra es fuente de seguridad, de estabilidad, de construcción y a través de la cual los hombres pueden encontrar un asidero seguro para solventar sus problemas.

Los hombres buscamos y ansiamos lo que no tenemos, por eso como fin del Estado ponemos la seguridad.

Pero dice Hobbes, que la seguridad no se obtiene por ninguna ley natural, ya que si ellas pudieran servir de medio para alcanzarla, sería un absurdo estructurar un Estado para alcanzarla, así las cosas, tal esfuerzo no tendría validez alguna, pues bien sabido es que una ley natural mantiene el equilibrio de las cosas que rige mientras no haya una fuerza poderosa que la pueda modificar y el hombre es muy dado a modificarlo todo, por lo que las leyes de la naturaleza resultan insuficientes para ser un medio de alcanzar la seguridad de los hombres que forman una sociedad.

La seguridad, como fin de un Estado, no se da por la intervención de las leyes de la naturaleza, sino por la forma como los hombres que la forman se conducen. Por eso, realizar la seguridad de los hombres trae por consecuencia tener una norma de conducta

que oriente los actos de los hombres, un criterio que sirva como punto de referencia para todos los que viven en sociedad, porque si se va a hacer en la sociedad lo que dicte el libre albedrío, se termina, con tal forma de conducta, la posibilidad de vivir en sociedad, que es el único medio factible para hacer posible - la libertad.

La satisfacción de cualquier apetito que los instintos, impulsos, originen por parte de un hombre, perjudica el desarrollo del Estado y en él el criterio del más fuerte aparecería sometiendo al débil, y así, el vicio, la esclavitud, se ven facilitados para hacer estragos en la sociedad.

Ninguna seguridad se puede dar en una Sociedad Civil donde cada hombre quiere satisfacer sus apetitos individuales y si tal cosa sucediera, la situación normal del Estado sería el de una guerra constante, lo que vendría a revelar que tales hombres no se han ceñido a un criterio común que debe ser seguido y respetado por todos para hacer posible la existencia del Estado. Solo mediante el respeto de una serie de normas que conforman el criterio que rige a una sociedad, los hombres pueden comportarse adecuadamente y encauzar sus instintos, pasiones.

Pues los hombres que viven en sociedad no deben hacer aquello que consideren como bueno para sus personas, sino lo que es bueno para el Estado, que por redundancia es buen para todos ellos.

Se puede decir que la observancia de un criterio para salud

del Estado debe ser perenne, perpetuo, puede cambiar su naturaleza pero jamás de existir, pues esto significaría caer en un Estado de Guerra constante, dañino para la sociedad.

Se puede preguntar porque hay hombres que se apartan de seguir un criterio definido, para conseguir la seguridad del Estado. Para responder a tal curiosidad basta estudiar la naturaleza humana, para dar una respuesta corta y concreta, con el auxilio de Thomas Hobbes:

- 1o) Los hombres están en continúa pugna de honores y dignidad, por ello entre los hombres surge la envidia y el odio y finalmente la guerra.
- 2o) El hombre, cuyo goce consiste en compararse a sí mismo con los demás hombres, no puede disfrutar otra cosa sino lo que es eminente.
- 3o) Entre los hombres, muchos se imaginan aún más sabios y capaces para gobernar la cosa pública, que el resto; dichas personas se afanan en renovar e innovar, uno de esta manera, otro de aquélla, con lo cual acarrean perturbación.
- 4o) Los hombres, haciendo uso de la palabra tienen la capacidad de sembrar el descontento entre los hombres, turbando su tranquilidad caprichosamente.
- 5o) El hombre está más conturbado cuando más complacido está, es entonces cuando le agrada mostrar su sabiduría y

controlar las acciones de quien gobierna el Estado.

Es la conducta de los hombres la que necesita de un criterio que mantenga en orden el instinto, el impulso de los hombres para que la vida, la seguridad, como fin del Estado pueda ser posible, convengamos, pues, diciendo que la virtud de un Estado es mantener la seguridad de los ciudadanos que lo componen.

Por eso en un Estado donde los hombres respetan un criterio definido, viven en concordia, ya que las leyes, normas, que rigen el estado, no se vulneran por los caprichos de los asociados. El capricho solo es fuente de sediciones, rebeliones, descontento, asonadas, guerras, que son formas de negar un criterio que rige el Estado.

Se puede impugnar un criterio como insuficiente para lograr la seguridad del Estado, en ese caso, es probable que resulte anacrónico, porque la historia de la sociedad lo ha superado y entonces debe someterse a revisión y si es posible sustituirlo, si no logra la concordia entre los hombres. Pero una Sociedad Civil nunca se puede ver liberada de seguir un criterio que procure por todos los medios a su alcance suprimir las causas de todo Estado de guerra entre los hombres, que amenaza la seguridad del Estado.

En el Estado de Guerra se vive temor, se viola la ley, los instintos humanos ganan terreno, la arbitrariedad sale a relucir con lo que los hombres caen en el grave peligro de perder la vida en manos de otros más fuertes, así las cosas, no se puede hablar de paz en el Estado, cuyos habitantes viven en constante zo

zobra, que perturbe el ánimo, que no deja margen a la tranquilidad espiritual, ni mental de los ciudadanos que deben convivir en concordia para que exista la paz que "no es ausencia de hostilidades sino una virtud en la cual nace la fortaleza de ánimo"¹. Todos los hombres necesitamos de cierta dosis de tranquilidad interior para sentirnos seguros y libres de cualquier temor, pues la presencia constante del temor da la posibilidad de perder la seguridad, con lo que se perturba la marcha del Estado hacia un fin definido.

El Estado fue instituido para la liberación del hombre, para la concordia, por lo que Spinoza creía que el fin de un estado no es más que la paz y la seguridad de la vida.

La seguridad de la vida, así como la libertad y la igualdad, se constituyen en bienes del hombre, en particular, y de la Sociedad Civil, en general, por lo que el estado debe preservarlas de todo temor, de toda posibilidad de perderlas.

De modo que, entre otras finalidades del Estado está la de cuidar de tres PROPIEDADES fundamentales del hombre: la vida, la libertad y la igualdad. Solamente cuidando de ellas el temor se verá arrojado de los hombres, de lo contrario, siempre estaremos frente a un hombre inseguro, con un futuro incierto por delante.

Por eso, el máspreciado y principal propósito que se trazan los hombres cuando se reúnen en Sociedad Civil y se supeditan a un poder creado por ellos mismos, lo hacen con el objeto de

1) Spinoza, Barruch. Tratado Político, Ed. Tecnos, Madrid, 1966, Cap. V, pág. 172.

preservar sus propiedades, para cuyo cuidado muchos elementos de garantía hacen falta en el Estado de Naturaleza.

En el Estado de Naturaleza se carece de leyes establecidas que tengan validez universal, aceptadas por todos los hombres y apoyados en el consentimiento general que en definitiva les da valor para poder resolver cualquier dificultad, que surja cuando las propiedades del hombre se ven amenazadas.

Para garantizar las propiedades se necesita de una ley positiva que norme la conducta de los hombres; si no fuera así, la vida y seguridad se vería siempre amenazada, ya que no se reconocerían poder ni Dios, cuando de beneficios particulares se tratara y la observancia del respeto es algo que les tendría sin cuidado. Sería una tarea ardua querer encontrar un hombre que sea buen juez, cuando se trata de fallar sobre sus propios actos, nadie quiere ser imparcial con su persona.

Solo mediante las leyes establecidas, por una Sociedad Civil, los hombres pueden encontrar una solución a sus diferencias, así como encontrar una garantía para la conservación de sus propiedades.

Se puede concluir diciendo que en el Estado el hombre busca la garantía de sus propiedades, seguridad, justicia, que lo liberen de aquella constante violación de sus derechos, que no constituye ningún ambiente apropiado para el cultivo de la virtud, de las potencialidades interiores del hombre y por ello busca en la Sociedad Civil, como fin último

"Mejorar las condiciones de la propia vida humana o procurar el bien común de la multitud, de tal manera, que cada persona concreta, pueda alcanzar realmente aquella medida de independencia propia de la existencia civilizada"¹.

1. Maritain, Jacques. El hombre y el Estado. Editorial Guillermo Kraft, Ltd. Buenos Aires, págs. 69 y 70.

CONCLUSIONES

3. FINES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los hombres necesitamos que nuestros actos dentro de la vida activa del Estado, se orienten de una manera consciente y de finida.

La única manera de lograrlo es mediante la realización de objetivos, por eso, todo estado debe tener fines hacia los cuales se orienta su acción y la del pueblo.

Los fines del Estado se convierten en valores fundamentales de la sociedad para llevarlos a la práctica. Por eso creo que:

- 1o) Los fines de la Sociedad Civil son derechos naturales del hombre, que no se pueden poner en acto en el Estado de Naturaleza, por degenerar en Estado de Guerra.
- 2o) Los fines principales del estado son: la igualdad, libertad, justicia, amor, seguridad, paz y conservación de la vida .
- 3o) No tendría razón de ser un Estado que no tiene fines que realizar, por medio de sus ciudadanos.
- 4o) Mientras un Estado se esfuerza por la realización de sus fines, se mantiene dentro de la razón y la consecución del bien.
- 5o) Un Estado que se aparte de sus fines, desnaturaliza

su esencia para lo cual fue fundado.

- 6o) Se inaugura con ello, malestar y degeneración en las instituciones del Estado.
- 7o) Los fines del Estado son mas factibles de realizar cuando los hombres siguen un criterio definido.

"Est enim haec iudices non scripta sed nata lex, quam non didicimus, audimus, legimus, verum ex natura ipsa arripuimus, hausimus, expresimus, ad quam non docti sed facti, non instituti sed imbuti sumus, ut si vita nostra in aliquas insidias, si in vim et in tellam aut latronum, aut inimicorum incidisset; omnis honesta ratio esset expediendae salutis".

"Hay, pues, jueces, una ley, no escrita, sino natural; ley que no hemos aprendido, ni oído, ni leído; que la tomamos, bebimos y sacamos de la misma naturaleza; que no se nos ha enseñado, si no inspirado; que no se nos ha impuesto, sino imbuído; ley que consiste en que si nuestra vida corriera riesgo en alguna emboscada o nos acometieran violentamente ladrones o enemigos armados, todos los medios de salvación son justos y legítimos"¹.

1-Cicerón, Marco Tulio. En defensa de T. A. Milón (Traducción de Juan Bautista Calvo), Buenos Aires, Ediciones Anaconda 1946, págs. 194-195.

CAPITULO IV

DE LAS LEYES

El Estado de Naturaleza que degenera en un Estado de Guerra pone en peligro la seguridad del hombre, éste, ya sea por temor o por conservar su propia vida, se junta con otros, para lograr su propia conservación, con esta necesidad entra a la formación del Estado, al cual atribuye fines y objetivos que pretende realizar en él, pues no se puede hablar de metas, propósitos, en un Estado que por esencia no permite la menor seguridad del hombre. Que se puede esperar en un Estado en donde cada hombre tiene sus propias leyes y las ejecuta de acuerdo con su conveniencia.

En tal situación, la vida de las personas, sus actos, están supeditados a las agresiones del más fuerte, la sangre que se derrama es vengada inmediatamente, con lo cual se cree tener el poder de hacer justicia. El hombre es juez de sus propios actos.

Esta situación solo se puede solucionar mediante el establecimiento de una orden de leyes universales que valgan para todos los hombres y que sean producto de ellos mismos.

Al pasar el hombre a formar parte de la Sociedad Civil cede ciertos derechos o poderes necesarios para hacer posible la existencia de aquélla, los derechos que el hombre traspasa al cambiar su forma de vida, son los siguientes:

lo) El poder de hacer cualquier acto que estime más apropiado

do para la conservación de su vida, se despoja de la capacidad de hacer justicia por su propia cuenta.

2o) No puede castigar cualquier acto que considere ofensivo para atentar contra la vida, propiedades y seguridad de otros hombres.

No basta que el hombre se despoje de ciertos derechos y los traspase a la sociedad, cuyo traspaso es necesario para la existencia de la sociedad, sino que el hombre también se propone fines, objetivos que no era posible llevarlos a cabo en el Estado de Naturaleza, pues no tendría sentido vivir en sociedad, si los ciudadanos no han de saber hacia donde se encaminan, pues son los fines que fortifican los vínculos, le dan sentido a los actos y a la vida de los hombres que conforman un Estado.

Además, para preservar el estado mismo, es necesario que los hombres tengan una ley universal, en base a la cual deben redimir cualquier diferencia que surja entre ellos.

Pues ninguna Sociedad Civil puede conformarse si los hombres que la forman no tienen la capacidad de traspasarle cierta parte de sus derechos y en base a éstos estructurar una ley que lo sistematice, para beneficio de los hombres mismos y del Estado.

Si las leyes que rigen el Estado son producto de los hombres que lo forman, los derechos que ellas contemplan solo han de ser para beneficio de los hombres mismos.

Los derechos relatados en la ley se transforman en los fines y objetivos de la sociedad misma, tan necesarios para encaminar las relaciones de los hombres hacia metas definidas. Así la ley se convierte en el elemento fundamental y universal que con su espíritu norma todo el movimiento del Estado, que le da cuerpo y razón de ser, funcionalidad y personalidad propia.

La ley es necesaria, pues con su existencia se regula la conducta de los ciudadanos. En la Sociedad Civil nadie puede sustraerse a la observancia de ley, se debe abandonar la idea de querer hacer lo que se quiere y no acudir a su poder para hacer justicia, un hombre que así quiere vivir, teniendo como norma no cumplir las leyes, hechas por los hombres y que norma la vida del Estado, pregunto con Aristóteles, si tal hombre merece el calificativo de Dios o de bestia, pues Dios por tener suficiente poder, omnipotencia e infinitud no necesita de las limitaciones propias de la Sociedad Civil, ni la bestia por la condición de fiera salvaje.

Y es que solamente las leyes, salidas de la mano del hombre, pueden servir de guía para el Estado, aunque el hombre tratando de hacer más factible la consecución de sus fines, se inspire tanto en las leyes divinas como en las leyes de la naturaleza.

En varias épocas se ha debatido con mucho ahinco en relación a que si son las leyes divinas, naturales o humanas las que rigen el Estado. Durante el Renacimiento, s. XVI, el filósofo es

pañol, Francisco Suárez, se planteó este problema. Suárez sostiene que en última instancia toda ley deriva de Dios y por esto todas las leyes humanas quedan subordinadas a Dios pero que de tal cosa no puede colegirse que las leyes humanas sean las mismas que las divinas.

Las leyes hechas por el hombre, humanas, se orientan a determinar los fines propios de la sociedad humana, como seres dotados de razón que actúan para la consecución de sus fines. Sostiene que solo en relación a las comunidades humanas puede hablarse de leyes. Las leyes son promulgadas por el legislador y uno de los problemas que se plantea al respecto es justamente el de aclarar quien es el legislador. El legislador supremo para Suárez es Dios, pero aunque las leyes humanas participen de las divinas no son idénticas a éstas.

Suárez, hace una clasificación de las leyes y le da una autonomía a cada una de ellas: "ley de las naciones", *ius gentium* y ley civil.

La ley natural, no divina, tiene en común su universalidad y eternidad. La "ley de las naciones" no es divina ni natural, sino positiva y humana, pero posee la universalidad que le dan las costumbres. La ley civil es humana y positiva y posee una cierta universalidad, pero está encaminada al bien común de la comunidad.

Por eso cuando se habla de leyes que rigen los fines de la Sociedad Civil, deben cumplir el requisito de ser producto del consentimiento general y a la vez conocidas por todos los miem-

bros del Estado, y eso solo se puede lograr mediante la promulgación de la ley misma, por esta razón es que Suárez define la ley como los preceptos generales justos y estables, deben ser siempre promulgados.

Solamente las leyes manadas de los hombres pueden ser promulgadas y no así las divinas y naturales.

Sin embargo, hay filósofos como Thomas Hobbes, que sostienen que los fines de la Sociedad Civil, se pueden actualizar mediante el auxilio de la ley natural, la cual define como:

"Un precepto o norma general, establecida por la razón en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarla; o bien, omitir aquello mediante lo cual piensa que puede quedar su vida mejor preservada"¹.

Para esencializar así la ley natural, Hobbes, supone que la naturaleza del hombre, es vivir en una situación de guerra y sostiene que en tal situación cada hombre está gobernado por su propia razón. Para poder subsistir en tal Sociedad Civil, Hobbes recomienda seguir las leyes de la naturaleza, que orientan la paz como medio de conservación de los hombres y que conciernen a la supervivencia del Estado por lo que para hacer posible la consecución de fines dentro de la comunidad deben seguirse las siguientes leyes:

lo) Cada hombre debe de esforzarse por la paz, mientras

1-Hobbes, Thomas. Leviatan. Fondo de Cultura Económica, México, 1954. Cap. XIV, pág. 106.

tiene la esperanza de lograrlo; y cuando no puede obtenerla debe buscar y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra.

La primera fase de esta regla contiene la primera y fundamental ley de la naturaleza, a saber: Buscar la paz y seguirla. La segunda, la suma del derecho de la naturaleza, es decir: Defendernos a nosotros mismos por todos los medios posibles.

- 2o) Que uno acceda, si los demás consienten también, y mientras se considere necesario para la paz y defensa de sí mismo a renunciar este derecho a todas las cosas y a satisfacerse con la misma libertad, frente a los demás hombres, que le sea concedida a los demás con respecto a él mismo.
- 3o) Que los hombres cumplan los pactos que han celebrado.
- 4o) Que quien reciba un beneficio de otro por mera gracia, se esfuerce en lograr que quien los hizo no tenga motivo razonable para arrepentirse voluntariamente de ello. El quebrantamiento de esta ley se llama ingratitude.
- 5o) Que cada uno se esfuerce por acomodarse a los demás. Esta ley se llama de muto acomodo o complacencia.
- 6o) Que, dando garantía del tiempo futuro, deben ser perdonadas las ofensas pasadas de quienes arrepintiéndose de seen ser perdonados. Esta ley se conoce con el nombre de facilidad para perdonar.
- 7o) Que en las venganzas (es decir, en la devolución de mal

por mal) los hombres no consideren la magnitud del mal pasado, sino la grandeza del bien venidero. Esta ley se conoce con el nombre de crueldad.

- 8o) Ningún hombre, por medio de actos, palabras, continente o gesto, manifieste odio o desprecio a otro. El faltar a esta ley se conoce con el nombre de contumelia.
- 9o) Que cada uno reconozca a los demás como iguales suyos por naturaleza. El quebrantamiento de este precepto es el orgullo.
- 10o) Que al iniciarse condiciones de paz, nadie exija reservarse algún derecho que él mismo no se avendría a ver reservado por cualquier otro. Quienes observan esta ley se conocen con el nombre de modestos; quienes la infringen, arrogantes.
- 11o) Si a un hombre se le encomienda juzgar entre otros dos, es un precepto de la ley de la naturaleza que proceda con equidad entre ellos. Esta ley se conoce con el nombre de ley de equidad.
- 12o) Que aquellas cosas que puedan ser divididas se disfruten en común si pueden serlo; y si la cantidad de la cosa lo permite sin límite; en otro caso proporcionalmente al número de quienes tienen derecho a ello. De otro modo la distribución es desigual y contraria a la equidad.
- 13o) Que el derecho absoluto o bien (siendo el uso alterno) la primer posesión, sea determinada por la suerte.

- 14o) Existen dos clases de suerte: arbitral y natural. Es arbitral la que se estipula entre los competidores. La natural es o bien primogenitura (lo que significa dado por suerte) o primer establecimiento. En consecuencia, aquellas cosas que no pueden ser disfrutadas en común ni divididas, deben adjudicarse al primer poseedor, y en algunos casos al primogénito, como adquiridas por suerte.
- 15o) Que quienes están en controversia, sometan su derecho al juicio de su árbitro.
- 16o) Considerando que se presume que cualquier hombre hará todas las cosas de acuerdo con su propio beneficio, nadie es árbitro idóneo en su propia causa; y como la igualdad permite a cada parte igual beneficio a falta de árbitro adecuado, si uno es admitido como juez, también debe admitirse al otro; y así subsiste la controversia, es decir, la causa de guerra, contra la ley de la naturaleza.
- 17o) Por la misma razón, en una causa cualquiera nadie puede ser admitido como árbitro si para él resulta aparentemente un mayor provecho, honor o placer, de la victoria de una parte que la otra; porque entonces recibe una liberalidad (y una liberalidad inconfesable) y nadie puede ser obligado a confiar en él. Y ello es causa también de que se perpetúe la controversia y la

situación de guerra contrariamente a la ley de naturaleza.

180) En una controversia de hecho, como el juez no puede creer más a uno que a otro (si no hay otros argumentos) deberá conceder crédito a un tercero; o a un tercero y a un cuarto; o más porque, de lo contrario, la cuestión queda indecisa y abandonada a la fuerza contrariamente a la ley de naturaleza.

Además, recomienda Hobbes, usar como regla mediante la cual puedan ser fácilmente examinadas todas las leyes de naturaleza, la regla áurea: NO HAGAS A OTRO LO QUE NO DESEES PARA TI.

Hobbes, pone de manifiesto con la mención de este cuerpo de leyes que por medio de ellas es imposible concretar los fines de la sociedad, pero que si pueden servir como medio de inspiración para elaborar las leyes, que son producto de los hombres.

Las leyes civiles sirven de elemento realizador de los fines de la sociedad. De lo contrario, la ley no tendría el sentido necesario para su existencia, su respeto general; el encontrar en ella por medio de un consentimiento general, de la sociedad, que en la ley se encuentran plasmados los fines que preservan la Sociedad Civil. Pues es la sociedad la que concedió poder a esa ley por medio de un consentimiento general de aceptación, porque es compatible con sus metas.

Solo así las leyes despiertan obediencia en los ciudadanos,

pues ellos fueron los encargados de sancionarlas por conducto de su aceptación.

Es para preservar esas ventajas que ofrece la vida en sociedad que los hombres acuerdan despojarse de sus poderes propios del Estado de Naturaleza y que entregan a esa sociedad con el fin de vivir conforme a los dictados de la razón, de otro modo la justicia, seguridad, propiedades, paz, de cada ciudadano, estarían en inestabilidad y bajo los mismos peligros que en el Estado de Naturaleza. Una sociedad sin ley estable, sin concordia, no podría nunca alcanzar los fines que se propone el Estado.

Por eso es indispensable que la ley de seguridad a los miembros de la Sociedad Civil. Los que obedecen las leyes del Estado, deben normar su conducta con la plena seguridad de que existen un poder legislativo, leyes reconocidas, observadas por todos los miembros de la sociedad, de tal manera que ese hecho dé por resultado que los ciudadanos disfruten de paz, seguridad, propiedades, como compensación del despojo de derechos naturales, que se dieron a la ley que en la sociedad norma sus actos. La ley siempre debe colmar de ventajas la sociedad que dirige y no ser una amenaza para quienes a través del consentimiento general, la aceptan. Pues una ley, no solo debe contener disposiciones que afectan a los ciudadanos sino derechos y deberes que hagan posible a cada persona, concretar sus aspiraciones que no eran posibles de actualizar en el Estado de Naturaleza.

De aquí se desprende que toda ley debe tener presente el

Bien Común. Se vuelve requisito que toda ley detalle en su espíritu y letra como hacer posible los fines de la Sociedad Civil y de sus miembros.

Porque si bien es cierto que el legislador no puede preverlo todo, pues la sociedad se modifica a diario ni crear leyes estables, en el sentido estricto del término, que manden u ordenen todo cuando puede ser útil y necesario al Estado, la ley misma también reviste de poder a sus representantes, encargados de velar por el cumplimiento de la ley, de modificarla, tomando en cuenta los fines de la sociedad, cuando se presenten casos que las leyes no han previsto. Una ley, por muy sabia que sea, no puede prever todas las exigencias de la sociedad en un momento determinado, por lo que siempre debe existir una flexibilidad discrecional en la que debe jugar un gran papel la costumbre, como medio para solucionar cualquier situación que se haga presente; allí donde la ley no tenga solución sin perder de vista los fines de la Sociedad Civil. El margen de flexibilidad discrecional, que debe dejar toda ley que tenga presente el Bien Común, es lo que se llama "prerrogativa", por medio de la cual se procura no perjudicar al Estado, con la solución de aquellos hechos que la ley no los comprende, a pesar de su validez para todos los hombres, de su universalidad. En quien debe residir la prerrogativa es algo que la misma ley debe hacer saber.

Teniendo siempre presente el bien del Estado, toda ley debe permitir el juego de la prudencia y discreción del soberano encargado de dirigir la Sociedad Civil, y comisionado para la

ejecución de la ley. Pero no debemos olvidar que los hombres somos más propensos a seguir el vicio que la virtud, a sacrificar-nos más en el provecho propio que por los demás, abusar del poder en provecho de nuestros propios fines, por lo que la prudencia y discreción, en manos de un soberano ambicioso, solo puede utilizar las leyes para alejar a los ciudadanos del bienestar general. Lo que obliga a los asociados a mantenerse vigilantes, en vigilia constante, con lo cual la "prerrogativa" se vuelve una pesadilla cuando de ella se hace mal uso y los ciudadanos pueden que cambien sus horas de sueño por desvelo.

El objetivo de las leyes es el Bien Común de la Sociedad Civil y debe considerarse como dañino al ciudadano que haciendo mal uso de la ley camine en sentido contrario a los fines del Estado. De allí que sea sabio aquel soberano que hace lo que las leyes mandan y siempre tiene como inquietud los fines generales del Estado, con lo cual se logra contrarrestar cualquier desequilibrio dentro de la vida de la sociedad.

Donde cada ciudadano ha abandonado la idea de hacerse justicia por sí mismo, ante una situación cualquiera que transcurre en la vida del Estado y acude o se apoya en una ley establecida que lo ampara, allí tenemos un ejemplo de lo que significa haber abandonado el Estado de Naturaleza. Así queda excluída aquella capacidad que tenía el hombre, para hacer justicia particular, pues ha quedado absorbida esa capacidad individual por la universalidad de la ley. La capacidad de generalización de la ley vale para todos los asociados y lo que conforma una soberanía e im

plica a la vez la denominación de personas con capacidad para ejecutar la ley. La ley comprende los derechos y deberes que a cada ciudadano le corresponden, esta distribución de derecho y deberes, por una autoridad soberana, nos hace saber la existencia de una Sociedad Civil.

Es necesario a la Sociedad Civil formar un solo y único cuerpo, tener una sola ley común, establecida por el consentimiento general de todos los hombres, encargar personas en quienes depositar autoridad para que se haga justicia por causas y juicios que se promueven para moderar y castigar a los que se hacen justicia por sí mismos y para premiar a los hombres que tienen como guía de sus actos, la virtud.

No transcurren así las cosas en el Estado de Naturaleza, carente de una ley general, universal, que sea valedera para todos los hombres, pues en él cada hombre es juez de sí mismo y ejecutor al mismo tiempo. En el Estado Civil se juzgan los actos del hombre, haciendo uso de leyes establecidas para su funcionamiento, la consecución y defensa de sus fines. Desde el momento que se acepta vivir en Sociedad Civil, se deposita por parte de los hombres cierta cantidad de derechos a las leyes que rigen el Estado para defender su misma existencia, para lo cual se supedita la administración de justicia a una autoridad que las mismas leyes establecen. Con esta supeditación ningún hombre, cualquiera sea su posición, puede por su parte contrarrestar validez a las leyes haciendo justicia por sí mismo, bajo ninguna excusa poner

pretextos para no acatarlas, pues con su oposición está engendrando violencia e invalidando algo que él mismo juró mantener mediante la aceptación del Contrato Social, que en caso de invalidarlo se expone a regresar al Estado de Naturaleza y considerarlo como enemigo del Estado.

Es incomprensible el hecho de que si todos los hombres se desprenden de igual número de derechos, al salir del Estado de Naturaleza, ya en la Sociedad Civil un hombre o varios pretenden legitimarse más derechos de los que le corresponden de acuerdo con la ley, pues por ley, todos gozan de iguales derechos, razón esta que pone en peligro la estabilidad del Estado; una ley tergiversada por los antojos de cualquier hombre, no cumple más que la triste función de ser juguete de pasiones y la consecución de los fines que se propuso alcanzar la sociedad se convierte en una utopía para los hombres.

En la Sociedad Civil los derechos del hombre están determinados por la ley. Sería utópico hablar de la existencia de leyes positivas, en el Estado de Naturaleza, pues allí solo se reconocen como derechos de otros hombres aquello que no hace falta para la conservación de la vida que es sinónimo de seguridad personal. Por eso una ley que quiere estrechar los vínculos entre los hombres, debe hacer una justa distribución de derechos y deberes, de modo que la ley se convierta en práctica social cuyo campo acabado y delimitado es la sociedad, para la cual debe funcionar específicamente. Pues para cada sociedad específica, debe existir una ley específica.

Si la ley debe funcionar específicamente para los hombres que componen una sociedad, aquellos se ven obligados en forma absoluta a observarlas, obedecerlas, libre de cualquier acontecimiento que se presente en un momento determinado, e independiente de cualquier acuerdo secundario, convenio, pacto, que un grupo de hombres haya formulado entre ellos; dentro del Estado la ley se cumple libre de cualquier acontecimiento particular entre los hombres, hay que someterse y hacer lo que las leyes determinan.

Puesto que el fin de las leyes es garantizar la seguridad, justicia, propiedades, sostenerlas como derechos concedidos a los hombres y promover juicios equitativos en relación a las diferencias que puedan seguir en el seno de la Sociedad Civil.

Las leyes siempre están escritas con letra que manifiesta buena fé, aunque no podemos sostener que todas son justas, pero es más por la perfidia y malicia de los hombres que las leyes se apartan de los fines para lo cual fueron establecidas, haciendo difícil alcanzar el bienestar y estabilidad entre los hombres, tanto en su interior como fuera de ellos. De allí que los hombres de optimistas se tornen apáticos, cabizbajos, ensimismados, meditabundos, pesimistas, huraños.

En la Sociedad Civil la libertad está condicionada por la obediencia a las leyes que han sido aprobadas por el consentimiento de todos los hombres para beneficio de ellos mismos y no deben más obediencia que únicamente a ese criterio definido, por

el cual debe regirse la vida del Estado, pues ningún otro poder que la comunidad juzgue ilícito debe ser obedecido. El único poder que se debe obedecer es el de las leyes y sus representantes, a los cuales se reviste de autoridad para que le den las leyes que ella estime convenientes para su conservación, puesto que solo estos hombres saben de los derechos que les son necesarios para vivir en sociedad. Por eso la capacidad de elegir, de que derechos despojarse y de que derechos disfrutar hace que el hombre sea un ser libre y no supeditado a autoridad legislativa, cualquiera que sea, que no tenga origen en sus representantes.

Por eso los hombres aceptan gustosos las leyes que los comprenden y que fueron hechas por ellos, pues el espíritu de las mismas registran sus intereses, ya que hombre libres y dotados de razón solo debe acatar y obedecer la ley que prescribe el bien general de aquéllos que la han de seguir.

Desde cualquier ángulo que se examine una sociedad se puede sostener que el fin de una ley no es suprimir o disminuir las propiedades de los hombres, por el contrario, conservarlas y aumentarlas, aunque parezca absurdo, donde los hombres conservan más sus propiedades las leyes son más duraderas y es bien discutible la existencia de la paz y tranquilidad; donde no hay una ley que norme la conducta de los hombres, pues la libertad, para el caso, no consiste en estar independizado de sujeción alguna, sino abrazar el rumbo que marca la ley.

Solo se practica la libertad cuando la Sociedad Civil vi-

ve de acuerdo con sus leyes, respetando el derecho que le pertenece al otro.

Alguna voluntad, cualquiera que sea su naturaleza, que pretenda anular lo que pertenece a otros, llevará una vida colmada de fricciones, pues con su conducta trata de eximir de sus propiedades a otros, e incuba los gérmenes que puedan desencadenar a los hombres hacia la violencia y cuando ésta aparece el Estado de Guerra hace estragos dentro del ámbito de la Sociedad Civil.

Por eso todo ciudadano debe saber lo que las leyes exigen a él y cuál es el límite de libertad que permite una sociedad. Nada más juicioso que conocer las leyes y cumplirlas.

Una voluntad, como se dijo, que trata de anular las propiedades de otros, por su comportamiento observado no debe recibir autoridad, solo la tendría un momento para imponer sus leyes a los demás miembros del Estado. Pues los ciudadanos solo deben obedecer las leyes que provienen de sus representantes a quienes revistió de poder legislativo, imperando así por consentimiento general el gobierno de esas leyes.

Quien atente contra el poder y autoridad de las leyes busca la destrucción de las mismas y pone en tela de juicio el imperio de su gobierno, la funcionalidad de las instituciones, los derechos que aquéllas registran y quiere hacer de su ejecución al antojo de sus caprichos, pasiones, que solo buscan destruir la ley.

La ley debe ser ejecutada, no por quien se considere con propiedad de hacerlo, sino por aquéllos a quienes los ciudadanos han nombrado como jueces, los que sí deben hacerlo en forma justa y equitativa, para acercar a los hombres al mayor grado de justicia posible, seguridad, paz y conservación de sus propiedades, concediendo derechos que solo se concretan con la ejecución de la ley, por eso decía John Locke que "si las leyes no pueden ser ejecutadas, es lo mismo que si no existiesen"¹.

1- Locke. Op. Cit. Cap. XVIII, pág. 169.

CONCLUSIONES

4. DE LAS LEYES

Hemos tratado el tema de las leyes necesarias para la vida del Estado, porque todo hombre que vive en Sociedad Civil debe perder la capacidad de ser juez de sus propios actos y tener un instrumento de invocación, cuando se trate de solución alguna diferencia con los hombre que lo rodean.

Además, para que sus derechos y deberes y a la vez los fines que se propone alcanzar el Estado, gocen de una sistematización adecuada, por eso creo que una ley debe reunir las siguientes características:

- 1o) Ser producto del consentimiento general de los hombres que forman una Sociedad Civil determinada.
- 2o) Ser promulgadas para conocimiento de los ciudadanos del Estado.
- 3o) Ser universales, es decir, que valgan para todos los ciudadanos del Estado.
- 4o) Deben de ser justas y estables.
- 5o) Los derechos que contempla la ley deben ser los fines fundamentales del Estado.
- 6o) Que siendo necesaria y universal, la ley debe normar la conducta de los ciudadanos.
- 7o) Existiendo una ley universal, el hombre pierde la capacidad de hacer justicia por sí mismo.

- 8o) La libertad dentro del Estado está condicionada por la obediencia y respeto a la ley.
- 9o) Toda ley debe dejar campo a la "prerrogativa" para que la costumbre resuelva aquellos hechos que ella no comprende.
- 10o) Toda ley debe tener presente el bien común del Estado.

"En fin, bajo este gobierno perfecto no habrá ninguna buena acción sin recompensa, ni ninguna mala sin castigo; y todo debe revertir en el bien de los buenos, es decir de aquéllos que no se hallan descontentos en este gran Estado, de los que confían en la providencia, después de haber cumplido su deber, y que aman e imitan como es debido al autor de todo bien, gozando con la consideración de sus perfecciones según la naturaleza del puro amor verdadero, que nos hace gozar con la felicidad de lo que se ama"¹.

1- Leibniz, Gottfried Wilhelm. Monadología. Editorial Aguilar, Buenos Aires, 1972. Pág. 88-89.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO

A) DEL GOBIERNO EN GENERAL

Toda sociedad política que se funda, que se constituye, que se forma, necesita para la consecución de sus fines y objetivos que le dan sentido a su fundación, de una persona con capacidad moral, para que la represente.

Esta representación surge por delegación, se confiere por voluntad propia del cuerpo soberano, con el cual surge el gobierno compuesto por personas salidas del mismo Poder Soberano, pero estas personas dedicadas a la "cosa pública" reciben para la buena dirección de ésta, fuerza y voluntad, que necesitan ser depositadas en cuerpos especiales para operar.

Rousseau admite que la fuerza es propia del Poder Ejecutivo y la voluntad del Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo nunca puede estar en manos de los legisladores, puestos éstos no pueden hacer la ley y ejecutarla a la vez, pues en esto la historia nos alecciona que en Roma muchos de sus vicios políticos surgieron cuando el Senado, a la vez que hacía la ley la ejecutaba, con lo cual se legislaba en beneficio propio y ello degeneraba en desórdenes sociales. Que el legislador no sea ejecutor a la vez.

El Ejecutivo realiza actos particulares, pues con ello se puede crear el problema que los actos de él revistan carácter de ley, cosa que no puede ser así, pues la "cosa pública"

estaría sometida a su temperancia.

A la fuerza pública la debe conectar alguien y ese es el gobierno, que sirve de enlace entre el Estado y el Poder Soberano. Esta es la función del gobierno, servir de enlace, es el representante de ese cuerpo soberano del cual es su ministro.

Por eso, el gobierno lo podemos definir así:

"Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad tanto civil como política"¹.

El dirigente de este cuerpo se puede llamar magistrado, rey, Presidente, Primer Ministro, o sea Gobernador.

El cuerpo entero que representa el Poder Soberano se llama Príncipe. Una vez puestas estas autoridades para lo que han sido comisionados, empleados por parte del cuerpo soberano viene la obediencia hacia ellas, por medio de la ley, la cual a su vez señala los fines a conseguir, pues por ellos la Sociedad Civil tiene sentido.

Si bien es cierto que la Sociedad Civil surge por medio del Contrato Social entre los hombres, no es así el origen del gobierno, pues entre los gobernantes y gobernados no se puede formar ningún contrato, sin embargo, los ciudadanos deben res-

1- Rousseau. Op. Cit. Pág. 241.

peto a sus representantes, pues simplemente han sido comisionados para ejercer su poder, con lo cual no han alienado más que aquella parte de su ser que es conveniente para hacer posible la vida en sociedad, pero que lo pueden retirar, ampliar, reducir, cuando así lo considere conveniente.

Los ciudadanos no pueden enajenar su poder a los representantes de ellos. Pues tal hecho sería contrario a los fines de toda Sociedad Civil.

Se llama gobierno el legítimo ejercicio del Poder Ejecutivo, y Príncipe o Magistrado al hombre o el cuerpo encargado de esta administración.

Por medio del gobierno se crean los organismos intermedios que relacionan a los ciudadanos con el Estado.

El gobierno recibe por medio de la ley las órdenes que debe transmitir a los ciudadanos para conducir a éstos hacia los fines que se propusieron al formar la Sociedad Civil, y las cosas irán muy bien mientras el gobernante tenga como norma de sus actos la ley que le ha dado el pueblo, con lo cual se crea estabilidad en todos los órdenes. No se debe olvidar ese doble papel que juega el pueblo: Residir en él la soberanía y obedecer a la vez, las leyes que son producto de su consentimiento, comprender, por medio de la ley, esta dualidad, es el secreto de un gobernante.

Que cada parte del todo reconozca su lugar, que cada

quien comprenda el papel que le toca desempeñar en el cargo pa
ra el cual fue comisionado, que no se trastoquen ni se desnatu
ralicen las funciones, pues cuando ello sucede los fines a rea
lizar se desvían, se alejan, y los medios a la vez no se ajustan a los fines: Que no quiera ejecutar el legislador, que no quiera legislar el ejecutivo pues su esfera de acción la delimita la ley misma. La historia de la humanidad está plagada de ejemplos aleccionadores, de lo que sucede en la vida de los estados, cuando se desnaturalizan las funciones.

Es difícil para un gobierno poder alcanzar sus fines cuando una de las partes de su cuerpo trata de romper el equilibrio, tan necesario para hacer posible la consecución de los fines de la sociedad; nadie puede desobedecer sin razón, pues bastaría que el pueblo lo hiciera, por ejemplo, para que nazca el desorden y rompiéndose el equilibrio se atenta contra la vi
da misma del Estado.

Por lo anterior, el buen gobierno se rige tomando en cu
ta la ley que norma sus actos y los fines de la Sociedad Civil que le dan vida al gobierno y al Estado. Es sabio el gobierno que notando que el número de ciudadanos crece, se fortalece pa
ra ser más efectivo. Su fuerza lo conduce a organizar puestos de mando que le sirven de puntos de apoyo para ejercer un mejor control en sus ejecuciones y evitar así que su autoridad pierda efectividad.

Todo gobierno, a través de su autoridad, debe cuidar de la justicia, seguridad, propiedades de los ciudadanos. Pues

cuando la población crece la relación de individuo a pueblo disminuye a medida que éste se fortalece por el aumento de ciudadanos. No tiene sentido vivir en sociedad cuando el hombre pierde sus derechos, por cualquier motivo, pues una de las razones por las cuales decidió salir del Estado de Naturaleza fue precisamente que sus derechos se veían constantemente amenazados, y siendo la Sociedad Civil el medio efectivo para que el hombre realice tan preciados valores no hay razón para que un gobierno descuide semejante misión.

Por eso se debe buscar una relación estrecha del gobernante con los ciudadanos, para que juntos, preserven los fines de la sociedad. Los fines, como valores existen en la sociedad, porque ésta la componen hombres que buscan seguridad, como medio de preservarlos y actualizarlos, para darle vida y fuerza al gobierno que bajo su dirección orienta la socieda hacia los fines propuestos, los cuales, bajo la sabia dirección del conductor no deben degenerar en vicios, por eso la acción del gobierno es encauzar estos valores, por medios adecuados, para que culminen con una actualización que hace que los hombres se realicen con todas sus potencialidades personales y a cambio de ello la actividad del gobernante sea más fructífera.

Siendo el gobierno una representación de los ciudadanos, sus fines son tanto más factibles de realizar, cuanto más virtuosos son los ciudadanos. A diario un gobierno está actuando, tomando decisiones, manando órdenes, que basadas en la ley afectan de una u otra manera la sociedad, deben realizarse esas ór

denes, pues cada una de ellas consta de una delegación del pueblo puesto en el gobierno, su ejecución requiere colaboración de parte de los súbditos, que con ello ven estimulada su realización de virtudes en la Sociedad Civil, para hacer más razonable la vida en sociedad.

El mejor aliado de un gobernante es la virtud y no el vicio de los ciudadanos.

Pues es la virtud lo que da una sensibilidad común a los ciudadanos y los vuelve receptivos a las disposiciones que provienen del gobierno. Esa sensibilidad colectiva por medio de la virtud es la que da existencia a una voluntad común que conduce al Estado a la culminación de sus fines propuestos para alcanzar los propósitos que le dieron existencia.

Tal voluntad común le da al Estado conservación. Esa responsabilidad social, ese tener conciencia de fines, por los cuales el pueblo mismo, se mueve a alcanzarlos, trae por consecuencia la supervivencia misma del Estado, su vitalidad, su perennidad. La voluntad común da espíritu de cuerpo cohesionado que mantiene al Estado en la ruta de sus fines.

La voluntad común le da vida a los cuerpos intermedios del gobierno. Son tanto más útiles los cuerpos intermedios de un gobierno, cuanto más claros son los fines a alcanzar y con mejor efectividad encauzan la participación de esa fuerza realizadora que sola la engendra una potencia activa creada por una inquietud colectiva. Son soportes, los cuerpos intermedios, que sus-

tentan y orientan la voluntad común hacia la realización de sus fines.

Ese espíritu, esa voluntad debe mantenerse, pues no encauzarla significa no coordinar una parte elemental de los ciudadanos como elementos del pueblo, que es una parte esencial del Estado.

El gobierno debe procurar no sacrificar esa voluntad común sino sacrificarse él por encauzar esa voluntad. Tal debe ser la actitud de un gobierno que se propone realizar los fines de la Sociedad Civil.

La vida misma del gobierno, puesto por el pueblo, depende de esa voluntad común, pues a ella debe subordinar sus actos todo sabio gobierno y actuar con tanta más fuerza y mantiene la salud de esa sociedad, en cuanto más subordina sus actos a esa voluntad.

Es esta voluntad común la que da robustez moral, como para continuar gobernado, pues no permite que los ciudadanos se aparten de su participación en la consecución de los fines de la sociedad. Un gobierno que así actúa no se aparta de los fines del Estado y su existencia cobra sentido.

B) Formas de Gobierno

Al tratar el gobierno de la Sociedad Civil y tratar de cada una de sus formas de gobierno, se ha de comenzar definiendo que se entiende por gobierno. Aristóteles lo definía como "cierto concierto y orden entre aquéllos que moran en la ciudad"¹. Pero como se ha venido tratando, la Sociedad Civil está compuesto por hombres, y estos por morar en territorio determinado, pueden conformar una ciudad, república, reinado. Se hace necesario por lo tanto, tratar un poco sobre lo que se entiende por el hombre que mora en la ciudad, y para el caso le llamaremos ciudadano, del cual decía Spinoza, que es aquél que se beneficia de las ventajas que ofrece la ley, el derecho positivo, que rige la república. No obstante, Aristóteles decía que el concepto de ciudadano variaba de acuerdo con la forma de gobierno que imperaba en un momento determinado en una república. Así no se tiene igual concepto de ciudadano en la monarquía, en la aristocracia que en la democracia. Para Aristóteles, ser ciudadano no es sinónimo de vivir en la ciudad o república, tampoco es ciudadano el que participa de la administración de justicia, los extranjeros, los menores de edad, todos ellos participan de la república, pero no por ello tienen calidad de ciudadanos."El ciudadano pues, que lo es absolutamente, con ninguna de las demás cosas se distingue tan bien como en el de participar del público juicio y del público gobierno"². De tal manera que para asumir cargos públicos, poder elegir y desempeñarse en ocupacio

1-Aristóteles. Op. Cit. Libro III, Cap. I, pág. 91.

2-Ibiden. Libro III, Cap. I, pág. 92.

nes relacionadas con la "cosa pública", se necesita reunir ciertos requisitos, como un límite de edad, que la ley debe especificar para la mejor conveniencia del Estado.

En cuanto a la forma como los ciudadanos desarrollan su participación en el gobierno de la república, cosa sabida es que la ley, que señala la forma de operar del gobierno, especifica - la forma de distinguir los oficios públicos.

Aristóteles refiere que de la forma de participación de los ciudadanos, en los cargos del gobierno, se creaba una especie de graduación en la ciudadanía, pues para él tenía más mérito el ciudadano que desempeñaba una magistratura a uno que desempeñaba un menor cargo.

El ciudadano, de acuerdo con la forma de gobierno, cambia también de concepción, es diferente.

Por lo que un ciudadano que forma parte de una república, donde gobierna una democracia no tendrá las mismas prerrogativas, por parte de la ley, que en una aristocracia, pues de la forma de gobierno establecida en una sociedad, así se ventila hasta la forma de realizar la justicia.

En vista de lo anterior, la esencia del ciudadano puede depurarse aún más diciendo que es "aquél que tiene derecho y libertad de participar del gobierno, del consejo y de la judicatura se dice ser ciudadano de tal ciudad"¹. Por eso es que

1-Ibíden. Cap. I. Libro III, pág. 93.

el ciudadano se toma como aquél que tiene capacidad, por parte de la ley, para participar del gobierno público.

El conjunto de hombres, catalogados como ciudadanos, origina una comunidad de ciudadanos, cuya naturaleza de gobierno puede ser diferente de acuerdo con los intereses, fines y conveniencias que se propongan alcanzar, por lo que no se puede colegir que todos los Estados, Repúblicas, Ciudades, sean iguales, por lo que hay diversidad de repúblicas, como diversidad de propósitos existen. De aquí se colige que la ciudad es la "multi-tud de tales ciudadanos, que es bastante, hablando en tesis general, para la suficiencia y menesteres de la vida"¹.

A través del gobierno, como medio de ejecución, los fines y propósitos de los ciudadanos se irán poniendo en práctica, pues para ello se origina el gobierno, por lo que la virtud de los ciudadanos será mantener la pureza del gobierno, la conservación de l Sociedad Civil, para que los fines sean posibles de realizar; pues no basta tener una comunidad, sus fines, una ley que los determine, sino que es necesario también un gobierno que ejecutando la ley encamine a los ciudadanos a la realización de sus objetivos generales. Por eso los ciudadanos tienen el derecho de velar por la conservación del gobierno dentro de la Sociedad Civil. Hay muchas formas de gobierno y éstos originan por los distintos fines que los hombres se proponen alcanzar. La virtud se manifiesta en aquella república donde los gobiernos son más estables, por estar más concentra-

1-Ibiden. Libro III. Cap. I, pág. 93.

dos en la ejecución de los fines de la Sociedad Civil.

El hombre viviendo en Sociedad Civil, por su propia naturaleza forma gobierno, pues es la familia, en forma rudimentaria, su primera experiencia; por eso el hombre siempre acepta vivir en compañía y no en soledad, pues ello significa la carencia de condiciones, para que el hombre se pueda desenvolver adecuadamente como persona humana. Además en compañía de otros se aprovecha para el intercambio de experiencias que satisfacen muchas necesidades vitales del hombre, con lo cual se va alcanzando el bien de todos los miembros del Estado.

El fin primordial porque el hombre vive en sociedad, es el de alcanzar, un beneficio para la comunidad, en forma general, con lo que se beneficia en forma particular, como individuo. Muchas veces, para lograr y mantener este fin, a pesar de lo fluctuante de los negocios humanos, los hombres tienen ciertos momentos históricos, concretados por un aquí y un ahora, que prefieren soportar ciertos desagradados, males, ofensas, por hacer posible la vida de la Sociedad Civil, y demostrar que la vida organizada tiene una finalidad para los hombres.

Se debe de hacer constar, bien claro, que aquellos gobiernos que siempre tienen en cuenta el Bien Común, los fines de la Sociedad Civil, del Estado, son correctos, adecuados y buenos, pues siempre buscan ser útiles a los ciudadanos; pero los gobiernos que solo buscan el bien y la utilidad particular de los que rigen, son gobiernos errados y viciosos y defectos de República bien gobernada.

Al tratar del gobierno, su número y cuáles son las formas perfectas y deducir de ellas, por su degeneración, las formas viciosas, es necesario convenir que gobierno es aquél que dirige la república, que manda y ejecuta en la comunidad y en la Sociedad Civil, por consentimiento general y por la ley; la ejecución de los fines puede estar bajo la responsabilidad de UNO o de POCOS o ser responsabilidad de la comunidad en general, pues si se conviene que ellos tienen por misión, por miras, los fines de la sociedad, sus propiedades, entonces su afán es ejecutar el Bien Común y por necesidad, merecen el calificativo de Buenos.

Cuando los responsables de gobernar, dirigen su acción, no al Bien Común, sino a la utilidad particular de uno de los pocos, o de la mayoría, se convierten en formas defectuosas de gobierno y en la negación de las formas buenas y correctas. Despersonalizar las formas correctas del gobierno significa también apartarse de los fines propuestos por los ciudadanos de una Sociedad Civil determinada y aquellos que tales formas de gobierno practican, degeneran con su práctica toda posibilidad de Bien Común. Aristóteles, les negaba calidad de ciudadanos a aquellos que practicaban formas degeneradas de gobierno y que participaban de su aprovechamiento.

Se acostumbra llamar reino, monarquía, al gobierno de una persona que va encaminado al logro del Bien de la Sociedad Civil; al gobierno ejercido por pocos, integrado por más de uno, se acostumbra llamarlo ARISTOCRACIA, que significa el mando, go

bierno, señorío de hombres BUENOS, porque los que practican el gobierno, mandan y tienen a su cargo la dirección de los fines de la Sociedad Civil, son buenos, hacen lo que es beneficioso - para la república y para los que de ella forman parte, del pueblo.

Cuando las responsabilidades del gobierno recaen en toda la Sociedad Civil y por consecuencia es élla la que rige sus destinos, encaminados, siempre al BIEN, lleva entonces esta - forma de gobierno, el nombre de Gobierno Público. En la monarquía y la aristocracia, generalmente los hombres que gobiernan, se eligen conforme a la virtud, pero en el Gobierno Público es muy difícil que todos los miembros de la Sociedad Civil sean virtuosos, con excepción muchas veces, que esta forma de gobierno exalta la virtud de la guerra y las armas.

En el Gobierno Público, aquella parte de la comunidad que tiene el uso y ejercicio de las armas, generalmente, es la llamada a asumir y participar del gobierno.

Si bien es cierto que existen formas correctas de gobierno cuando las que mandan se orientan por medio del bien, que conlleva la materialización de los fines del Estado; también es - cierto que dada la naturaleza de los hombres, las formas correctas se degeneran porque se apartan del bien de la comunidad y sigue más bien la satisfacción de sus intereses personales. Las formas viciosas de gobierno son: la tiranía, que se opone a la monarquía; la oligarquía, como opuesta a la aristocracia; y la

democracia aparece como oposición, vicio, del Gobierno Público.

La tiranía es el mando de una persona que encamina sus actos, el gobierno, a la utilidad, beneficio personal del que ejerce el poder.

Al hombre que ejerce este tipo de gobierno se le llama tirano, denominación que recibe porque manda con fuerza, fortaleza, porque manda con potencia y no gobierna con justicia, que siempre tiene en cuenta el bien y los fines de la Sociedad Civil. Por eso en la antigüedad a cualquier gobernante que tenía poder, fuerza, se le llamaba tirano.

La oligarquía, es el mando que ejercen aquéllos pocos de una Sociedad Civil que ostenta poder por medios de sus riquezas, de sus haciendas, y que ostentan el poder no para beneficio de la sociedad, sino para su propio beneficio particular.

La oligarquía se diferencia de la tiranía en que una persona por su poder, oprime al pueblo; mientras que en la oligarquía son muchos más los que ejercen susodicha función.

La democracia es el mando ejercido, llevado, enderezado, por el provecho de los más necesitados, de la mayoría del pueblo, se dá la potestad del pueblo por medio del ejercicio del gobierno que es utilizado, según Santo Tomás, por la muchedumbre para oprimir a los ricos y entonces el pueblo aparece como un solo tirano.

Resumiendo, podemos decir, que la tiranía es un mando que

se ejerce en la Sociedad Civil, semejante al que un amo ejerce sobre sus esclavos. La oligarquía se da cuando se hacen gobernantes los hombres que en la comunidad poseen riquezas, haciendas , y la democracia se ejercita cuando el gobierno está bajo la dirección no de aquéllos que probablemente posean grandes virtudes y poderío material, riquezas, sino por gentes que poseen necesidad, que son necesitados.

CONCLUSIONES

5. DE LAS FORMAS DE GOBIERNO

La ley es producto del consentimiento general de los ciudadanos y se ha hecho para ser ejecutada.

La ejecución de la ley requiere de un cuerpo intermedio que relacione o que sirva de enlace entre el pueblo y aquél que ostenta la autoridad soberana.

Para ello es que surge el gobierno, como producto de autoridad delegada, comisionada por parte de los ciudadanos que forman una Sociedad Civil, para que la conduzca a la realización de sus más altos fines.

Lo anterior me lleva a sostener que para que un gobierno - tenga una labor apegada al BIEN, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- 1o) El gobierno no tiene por origen ningún contrato entre los hombres, sino que surge por delegación o comisión, para ejercer el poder.
- 2o) El gobierno necesita ser obedecido por todos aquéllos que le han delegado autoridad.
- 3o) El legítimo ejercicio de un gobierno es la ejecución de la ley.
- 4o) La estabilidad de un gobierno se mantiene mientras -

guarda equilibrio con los gobernados y se apega a la consecución del Bien.

- 5o) El buen gobierno tiene por norma el respeto de la ley y la realización del Bien Compun de los ciudadanos, mediante la realización de sus fines.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCION DE LOS GOBIERNOS

Después de tratar los fines que el Estado se propone alcanzar y estudiar la necesidad de un gobierno que asume la responsabilidad de conducir a los hombres que forman una sociedad, a la actualización de los fines que desea alcanzar, se hace necesario saber por qué en ciertas ocasiones, los miembros de una sociedad realizan alteraciones, movimiento, provocando así, muchas veces, la disolución de un gobierno.

Hemos supuesto que todo Estado tiene fines que le dan sentido a su existencia, así fue como hablamos de justicia, igualdad, libertad, seguridad, paz, transformados todos esos fines, en objetivos a alcanzar, que mantengan unidos a los hombres, para alcanzar la felicidad y conformar un campo propicio donde germinen la amistad, el amor, la virtud que realicen al hombre por medio de la puesta en acto de sus fuerzas potenciales para el mejoramiento de su calidad como persona humana.

Cuando se trató del gobierno, vimos como éste podía estar bajo la dirección de uno, varios o todos los miembros de una Sociedad Civil, surgiendo con ello la monarquía, aristocracia, gobiernos populares, respectivamente.

Las formas distintas de gobierno se originan por las naturalezas claras y distintas de los que obedecen, a los

que se conduce de acuerdo con la consecución de sus fines.

Mientras el gobierno que se ejerce se apoya en los fines que llevaron a los hombres a formar una sociedad, el gobierno se ciñe al Bien, a la virtud y los súbditos no tienen otro camino que seguir el curso del orden que llevan las cosas.

Son las formas degeneradas de gobierno, como la tiranía, salida de la monarquía; la oligarquía, aparecida de la aristocracia; la democracia, como forma degenerada de los gobiernos populares, que prostituyen los fines del Estado y es así como las convulsiones, enfermedades, el vicio, el mal, aparecen para agobiar la vida de los hombres en la ciudad.

La oligarquía para el caso se conforma por ciudadanos que en algo son desiguales a los demás y llevan esta desigualdad a todas las órdenes de la Sociedad Civil, porque considerando desiguales sus propiedades y haciendas, creen que en todo los hombres deben ser desiguales, ahogando con ello uno de los fines del Estado, como es la igualdad, y la generalidad de los hombres alegando que también les asiste el derecho, por ley, y los otros teniendo en pensamiento y práctica la desigualdad no quieren dejarse aventajar, saliendo así las demostraciones de riña, sedición, tumultos, que se manifiestan por semejante contradicción, turbando con ello la paz y seguridad del Estado; como consecuencia de tal forma de conducta se puede provocar la disolución de una forma de gobierno, so-

portando con ello, consecuencias graves, la Sociedad Civil.

Las dos partes conformadas: Los iguales y desiguales creen tener la justicia y la razón de su parte y cada quien cree tener las fuerzas suficientes para defenderse de la manera más factible y conveniente que considere necesaria, surge el pie de guerra, se ajustan los medios a los fines y el orden dentro del Estado se vuelve una utopía. ¡De cuánto horror va impregnada la acción de ambas partes!. ¡Cuánto vicio y maldad aparecerá con ello!... Y la verdad es que ni unos ni otros tienen la capacidad moral para conformar un gobierno, estrictamente hablando, porque el gobierno "Es orden de los magistrados y este orden los distribuyen todos, o conforme a sus haciendas, o con arreglo a la comunidad que haya entre ellos"¹. Ningún orden se puede mantener allí donde la lucha entre la igualdad y desigualdad han fundado un campo de batalla y el dominio de cualquiera de ellos no pondrá remedio a los males del Estado, porque los fines que dignifican a los hombres no existen como puntos de partida.

Hay hombres que sostienen haber muchas razones para que se dé la desigualdad, alegando que ni la virtud, bienes, posición, se pueden considerar iguales de unos hombres a otros y generalizar tal hecho a nivel de la sociedad para demostrar con hechos que la desigualdad se hace presente en toda relación establecida, allí donde hay hombres.

1- Aristóteles . Op. Cit. Libro IV, Cap. II, Pág. 127.

Este acontecimiento, a mi modo de ver las cosas, es el origen de que se provoquen desórdenes, movimientos dentro de los pueblos y se constituyen en causas que pueden, de un momento a otro, trastocar la paz dentro de un Estado, poniendo así la posibilidad de disolver un gobierno y aparecer otro, pues a través del gobierno, virtuosos y viciosos procuran obtener honor y gloria.

Lo anterior constituye una de las razones para que se disuelva un gobierno y haya traslado de una forma a otra, produciéndose alteraciones por querer introducir la igualdad que a causa de desnaturalizarse se vuelve fuente de discordia.

Si la razón de los hombres no fuera nublada por la emoción y la pasión, nos bastaría ver a nuestro alrededor, para darnos cuenta que no existen dos cosas completamente iguales, que unos hombres superan a otros en virtud e inteligencia, otro en fuerza, y así, sucesivamente, por lo que en proporción no se puede ser igual, no obstante hay hombres que quieren - ¡ser iguales en todo y se empeñan por lograrlo, pues muchas veces despertando el rencor y la envidia no se sienten conformes con su ser y comienzan a provocar sediciones para provocar cambios dentro de las cosas, que muchas veces por naturaleza ya están ordenadas.

Hay hombres o grupos de hombres que aceptan la desigualdad en lo referido a la proporción, pero se aferran a creer que en cuanto al número de cosas de que disfrutan algunos hom

bres, debe de darse la igualdad en toda su acepción, y no tienen el alcance de explicarse las causas de tal desigualdad y buscando una solución en la injusticia, se aprestan a querer arreglar las cosas, a poner el trono de la justicia, para ello se hacen acompañar de balanza y espada y comienzan a blandir la una y a pesar con la otra todas las cosas que les rodean, conforman partido y aceptan entre los hombres y ya se ven, por todas partes, alterándolo todo, acusando de injusto lo que consideran conveniente y creen llegar a la igualdad mediante el asiento y triunfo de su causa, que es en sí la justicia misma. La situación descrita puede hacer posible la disolución del gobierno para desembocar en otra.

Son contados en una sociedad los hombres nobles y virtuosos, pero los que tienen otras cosas son mucho más, viciosos, para el caso; pero ambos, virtuosos y ricos, son fuente de problemas, discordia y acusados de sembrar injusticia y desigualdad.

Resultando difícil para cualquiera explicar el origen de tal desigualdad, para el caso mencionado, pues no vamos a conducirnos por el camino más corto, para desembocar en el prurito de siempre reducir las cosas con explicaciones que conmueven a risa, como es la de decir que hay desigualdad, porque uno de tantos llegó primero y algo se apropió, con lo cual dió origen a la desigualdad, tan nimio argumento no vale ni para explicar la desigualdad en el número de cosas que puedan disfrutar un hombre en relación a otro, ni mucho menos para explicar

la diferencia en cuanto a nobleza, virtud, valor, templanza, prudencia, pues tampoco se puede decir que las cosas materiales conforman aquéllas, aunque si se admite que ayudan para su desarrollo, ya que muchos hay que tienen muy poco y son portentos de virtud y otros que tienen mucho y son ejemplos de corrupción y vicio; éstos últimos no aceptando la situación descrita, se mueven en varios sentidos, dejándose llevar por sus pasiones y cortedad de razón, para provocar desorden y así modificar una forma de gobierno por otra.

Una de las causas, pues, para que los hombres se aferren en mudar las formas de gobierno es porque unos se avienen en poner las cosas en estado de igualdad, causando desórdenes con ello; otros por implantar la desigualdad. La igualdad, como desigualdad, pueden recursarse de justas o de injustas, por sus seguidores, pero la verdad es que ambas facciones se amotinan para que dominen sus posiciones.

Pero ¿bastarían las razones expuestas, para producir alteraciones en los gobiernos? Probablemente sí, pues cuando los que creen estar en un plano desigual ven que un gobierno comete errores y todo tipo de alteraciones, crean problemas, para tratar de disolver una forma de gobierno y con ello poner sus criterios por medio de una nueva conducción de la "cosa pública" dentro del Estado.

Pero si bien es cierto que el vicio puede ser causa de alteraciones de un gobierno, como ya se dijo, también lo pue-

den ser la virtud y la realización del Bien, que materializados dan prestigio a los hombres y muchos no teniendo capacidad para alcanzarlo, conspiran e intrigan, porque viéndose los hombres marginados, apartados de toda oportunidad que dé méritos y dignidad, honra, búscanse guadores de sus ambiciones para aglomerar gente y conspirar a favor de la disolución de un gobierno.

El exceso de poder concentrado en un gobernante puede dar origen también a que un gobierno se disuelva; esto sucede generalmente con las monarquías, en las cuales es más propicio el origen del tirano, que con un poder demasiado acrecentado y mal empleado, comete abusos en la dignidad de las personas.

Santo Tomás de Aquino, en una forma muy sabia y gran defensor de la monarquía, deja una puerta de escape al pueblo, cuando en semejante situación se encontrara y hablaba de la posibilidad del tiranicidio y decía que los hombres de dos males, siempre deben elegir el menor, con lo que por una parte, se daba oportunidad al tirano de enmendar sus actos y enderezar su conducta y por la otra la libertad que tenía el pueblo para deshacerse del tirano, procurando siempre NO engendrar males mayores que los provocados por parte del tirano, cabeza de un gobierno degenerado.

He aquí, pues, una forma más, por medio de la cual un gobierno puede ser disuelto.

Otra de las razones para que un gobierno se altere puede ser cuando algún hombre o grupo de hombres, ha cometido alguna ofensa o se prevee recibir alguna ofensa de parte de un hombre o grupo.

Pues unos temen ser sancionados un día y los otros quieren prevenir todo desorden que les vaya a causar lamentaciones después, ya que nadie quiere verse deshonrado por otro, mediante la disolución de un gobierno del cual forma parte.

Otras veces, cuando algunos hombres se sienten marginados, promueven alteraciones contra los gobiernos, pues considerando que son menos los que gobiernan y más los gobernados, explotan tal situación en beneficio de sus pasiones, pues alegan que los que gobiernan ninguna razón tienen para hacerlo, les niegan capacidad, autoridad para dirigir, los deshonran por cualquier medio y luego aparecen esparciendo rumores, sedición, contra el orden que domina, para tratar de disolver el gobierno.

Quede claro, pues, que por sentirse marginados, algunos hombres, pueden disolver un gobierno.

Pero no solo los hombres son capaces de alterar los negocios humanos, sino también causas de origen natural, como un terremoto, pueden disolver un gobierno, tal como sucedió en Nicaragua, con el sismo que sacudió la ciudad de Managua, en diciembre de mil novecientos setentidos, en donde los gobernantes, por causas del pánico, más pensaron en salvar sus vidas

y pertenencias y huir de la capital, que en mantener el gobierno a la hora de tanto desorden, no fue sino días después, aproximadamente, dos, que el gobierno comenzó a reunirse de nuevo, para que la república tuviera una nueva dirección.

Son muchas las causas, complejas a la vez, que pueden motivar la disolución de un gobierno, se han expuesto algunas razones y John Locke, daba como causas de la disolución de un go-bierno las siguientes:

- 1) La invasión de una fuerza extranjera que subyuga a los que se hallan en sociedad, hace que su gobierno deje de existir.
- 2) Por los desórdenes acaecidos en los interior que terminan con la desintegración del Poder Legislativo y en la consecuencia con disolverse el gobierno.
- 3) Cuando algún hombre o grupo de hombres se abroga el derecho de hacer leyes, sin ninguna delegación o repre-sentación de los miembros de una sociedad y quieren - con ello imponer su voluntad, formando así otro cuerpo legislativo.
- 4) Cuando un gobernante trata de dirigir a su pueblo se-gún su voluntad y no tomando a la ley como criterio de dirección.
- 5) Cuando alguna persona impide que el Poder Legislativo tenga libre examen sobre las cosas que competen al Es-

tado, pone fin al gobierno.

- 6) Cuando el pueblo está entregado y sujeto a una potencia extranjera, la Asamblea está disuelta y el gobierno también.
- 7) Cuando el que ejerce el poder supremo y ejecutivo descuida y abandona su empleo, de suerte que las leyes ya sancionadas no pueden ponerse en ejecución.
- 8) Cuando se deja de administrar justicia, pues los derechos de cada hombre están sin vigencia y seguridad.
- 9) Cuando el Poder Legislativo obra de una manera opuesta a la confianza que se había depositado en él, y a las facultades que se habían entregado.
- 10) Cuando el rey ejerce una dominación violenta y tiránica.
- 11) Cuando el rey o monarca enajena el reino que había recibido de sus progenitores y pueblo, a una potencia extranjera.

Por su parte, Rousseau, mencionaba como causas que pueden llevar a la disolución de un gobierno, los siguientes motivos:

- 1) Cuando la voluntad particular del príncipe rompe el equilibrio actuando contra la voluntad general, termina con el Contrato Social.

- 2) Cuando el gobierno se concentra demasiado. El gobierno no se concentra cuando pasa del gran número al pequeño, es decir, de la democracia a la aristocracia, y de ésta a la monarquía.
- 3) Cuando el príncipe no administra el Estado de acuerdo con la leyes y usurpa el poder soberano.
- 4) Cuando los miembros del gobierno usurpan por separado el poder que deben ejercer en conjunto, infringiendo así las leyes, con lo cual se producen grandes desórdenes. En este caso resultan tantos príncipes como magistrados tenga el gobierno.

Para evitar contratiempos en la vida de un Estado, que lo pueden llegar a apartar de los fines para los cuales fue instituido y para la realización de los cuales se instituye un gobierno, es necesario traer a cuenta unas palabras de Platón:

"Si puedes encontrar, para los que han de ejercer el mando, alguna condición que prefieran al mando, podrás asimismo hallar una República bien gobernada, porque en ese Estado solo mandan aquéllos que sean verdaderamente ricos; no ricos de oro, sino de sabiduría y virtud, únicas riquezas de las que son auténticamente dichosos; pero allí donde los hombres pobres, gentes hambrientas de bienes y que por sí mismos no tienen nada, aspiran al mando, creyendo encon

trar en él la dicha que buscan, el gobierno será siempre malo: disputará la gente, se arrancarán unos a otros la autoridad, y esa lucha doméstica e intestina perderá finalmente al Estado con sus jefes"¹.

La degeneración no puede estar sino allí donde la ambición y el vicio, la pasión, son las fuerzas que mueven a los gobiernos a disolverse.

Algunos filósofos, además de haber señalado las causas que motivan la disolución de los gobiernos en los Estados y que por ello son presa de tanta convulsión y alteraciones, han señalado el remedio a semejantes enfermedades y dicen que:

"A menos que los filósofos no gobiernen los Estados, o que aquéllos que hoy se llaman reyes y soberanos no sean verdadera y seriamente filósofos, de suerte que la autoridad pública y la filosofía se encuentren unidas en el mismo sujeto, y que se excluyan en absoluto del gobierno a tantas personas como hoy aspiran a uno de esos dos términos; a menos de eso, digo, mi querido Glaucon, no hay remedio para los males que desolan a los Estados, ni aún para los del género humano"².

Cuando Platón nos habla de excluir "a tantas personas" del gobierno es consecuente con su pensamiento, pues era partidario de la monarquía.

1-Platón. Op. Cit. Libro VII, pág. 237.

2-Ibidem. Libro V, pág. 187.

CONCLUSIONES

6. DE LA DISOLUCION DE LOS GOBIERNOS

Se ha dado toda una serie de razones, por las cuales distintas formas de gobierno de una Sociedad Civil pueden llegar a ser disueltos, por parte de elementos activos de adentro como de afuera del Estado.

El gobierno es disuelto por parte de los ciudadanos componentes de un Estado, cuando los que se sustentan el poder, han seguido para regir la sociedad, formas degeneradas de gobierno, la tiranía, por ejemplo, cuya característica fundamental es apartarse de la ley.

Pues apartarse de la ley, significa desnaturalizar los fines del Estado y además puede ser disuelto por la pasión y egoísmo de los ciudadanos.

Puede ser disuelto, por intervenciones extrañas, cuando un Estado se encuentra rodeado de vecinos ambiciosos de conquista.

• Como también puede disolverse por luchas intestinas de los que ostentan el poder.

Solamente así, se puede dar la disolución de un gobierno, de lo contrario no tiene sentido que se disuelva un gobierno que se esfuerza por lograr el Bien Común de los ciudadanos.

CAPITULO VII

CONCLUSION GENERAL

7. ORIGENES DEL ESTADO CONTRACTUAL

Ningún sentido tendría el origen de la Sociedad Política ni se cruzaría por la mente tal idea, si el Estado de Naturaleza no degenerara.

Degenera en caos, encabezado por una situación de guerra, que imposibilita el derecho del hombre a conservar su vida, libertad, igualdad, justicia.

Se aparta toda posibilidad de seguir el curso de la naturaleza y la razón, para la realización de los valores fundamentales del hombre.

Es la carencia de seguridad para la conservación del hombre y los suyos, los que nos da pie para obtener las siguientes conclusiones:

- 1o) Se funda la Sociedad Civil, por medio del Contrato Social, como medio para preservarse y preservar en lo posible, los derechos más conculcados en el Estado de Naturaleza.
- 2o) Los derechos más disputados al hombre, se transforman en los fines fundamentales y esenciales del Estado, que los reconoce como los principales derechos del hombre.

3o) Se necesita de un consentimiento general llamado Ley que es producto de los que forman una Sociedad Civil determinada, para que sistematice los derechos fundamentales de los asociados.

4o) Es necesario que los componentes del Estado comisionen o deleguen autoridad a quienes los han de representar para que se ejecute la ley y la Sociedad Civil tenga una cabeza o dirigente cuya preocupación fundamental debe ser el logro del Bien Común de los ciudadanos.

El Bien Común personifica el acercamiento del hombre, a la realización de sus virtudes, valores y más altos fines.

5o) La dirección del Estado se degenera cuando los encargados del gobierno, sustituyen la realización del Bien de los ciudadanos, por su beneficio particular o personal, con lo que se prostituye la esencia misma del Estado y se corre el peligro de regresar al Estado de Naturaleza.

6o) Los hombres fundan el Estado para la defensa de los derechos conculcados.

BIBLIOGRAFIA

- 1) Platón La República. Traducida por D. Francisco Gallach Palés. Reimpresión, 1969. Editora Nacional, México, 1969.
- 2) Platón Protágoras. Traducido por D. Patricio de Azcarate. Tomo I, 1a. edición. Octubre de 1957. Compañía Editorial Continental, México, 1957.
- 3) Aristóteles..... La Política. Traducción de Pedro Simón Abril . Editorial Perrot, Buenos Aires, 1958.
- 4) Cicerón, M. Tulio. Las leyes. Ediciones de la Universidad de Puerto Rico. Revista de Occidente, Madrid. San Juan, Puerto Rico.
- 5) Cicerón, M. Tulio. La República. Traducida por Francisco Navarro y Calvo., Tomo II. Ediciones Anacón. Buenos Aires, 1946.
- 6) Cicerón, M. Tulio. En defensa de T. A. Milón. Traducción de Juan Bautista Calvo. Ediciones Anacón. Buenos Aires. 1946.
- 7) Agustine Aurelius Sn.
La Ciudad de Dios. Editorial Católica. Madrid, 1955.
- 8) Tomás de Aquino, Sto.
Del gobierno de los Príncipes. Editorial Losada, Buenos Aires. 1964.
- 9) Hobbes, Thomas Leviatan. Fondo de Cultura Económica. México, 1954.
- 10) Locke, John Tratado del Gobierno Civil. Editorial Claridad, Buenos Aires, 1933.
- 11) Rousseau, J. Jacques.
El Contrato Social. Editora Nacional México, 1969.

- 12) Rousseau, J. Jacques.. Discurso sobre el origen de la de
sigualdad entre los hombres. Edi
torial Aguilar, México, 1963.
- 13) Maquiavelo, Nicolás... Obras Políticas. Librería de -
los Sucesores de Hernando. Ma-
dríd, 1914.
- 14) Kant, Inmanuel..... Cimentación para la metafísica de
las costumbres. Editorial Agui-
lar. Buenos Aires, 1964.
- 15) Hegel, George W. F. .. Filosofía del Derecho. Edito-
rial Claridad. Buenos Aires, 1954.
- 16) Maritain, Jacques..... El hombre y el Estado. Editorial
Guillermo Kraft. Buenos Aires,
1952.
- 16) Sófocles..... Tragedias Completas. Traducción.
Prólogo y notas de Ignacio Erran-
donea. Editorial Aguilar, Madrid.
1960.
- 17) De Cervantes, Miguel.. El Ingenioso Hidalgo Don Quijote
de la Mancha. Editorial Aguilar.
Madrid, 1960.